



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

- 7157 Decreto n.º 432/2023, de 14 de diciembre, por el que se modifica el Decreto n.º 240/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. 36150
- 7158 Decreto n.º 433/2023, de 14 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo. 36154

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

- 7159 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de diciembre de 2023, de nombramiento de Registradores de la Propiedad que han obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 36158

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

- 7160 Resolución (R-1784/2023) de fecha 1 de diciembre de 2023, conjunta del Rector de la Universidad de Murcia y de la Gerencia del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios incluidas en el convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia. Promoción Interna. 36160

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 7161 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Mantenimiento tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna, correspondientes a los años 2017, 2018 y los correspondientes al Plan de Estabilización de Empleo Temporal-ejercicio 2017. 36181
- 7162 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Personal de Servicios, opción Celador-Subalterno tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y los correspondientes al Plan de Estabilización de Empleo Temporal-ejercicio 2017. 36184

BORM

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

7163 Decreto n.º 421/2023, de 14 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales para el desarrollo de la Región de Murcia (CONGDRM), dirigida a la realización de actividades de educación para el desarrollo y sensibilización en el año 2024. 36224

7164 Decreto n.º 422/2023, de 14 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los 27 ayuntamientos de la Región de Murcia con población inferior a 20.000 habitantes, destinadas a colaborar en la financiación de sus aportaciones para gasto corriente ordinario y gastos extraordinarios de personal que se derivan del cumplimiento de diversas sentencias judiciales al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, anualidad 2023. 36231

7165 Corrección de errores del Decreto n.º 416/2023, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a financiar actuaciones de mejora de la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). 36238

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

7166 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa La Tercia Solarbay, S.L. la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Centro de seccionamiento y línea de interconexión de 20 KV con LAAT D/C La Murta/Los Solanos para evacuación de energía eléctrica de la instalación solar fotovoltaica PFV Corvera II" y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del centro de seccionamiento y de la línea aéreo-subterránea de 20 KV de conexión con la red de distribución en el término municipal de Murcia. 36240

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

7167 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "FV Pinilla II" de 49,95 MWn, en el término municipal de Fuente Álamo y relación de bienes y derechos afectados, a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, expediente 4E22ATE15975 a instancia de Caimari Solar PV S.L. 36245

7168 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cordel de los Valencianos", clasificada entre las del término municipal de Murcia, para renovación ocupación LAMT 20 kV, solicitada por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. 36250

7169 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en las vías pecuarias denominadas "Colada del Puerto del Judío" y "Colada de Fuente Álamo", clasificadas entre las del término municipal de Cartagena, para reforma de L\Santa Ana 20 kV (conversión a D/C 100-A1-S1A), solicitada por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. 36251

IV. Administración Local

Alcantarilla

7170 Padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al 4.º bimestre de 2023. 36252

Campos del Río

7171 Resolución de Alcaldía, n.º 477/2023, de fecha 9 de diciembre de 2023. Aprobación de oferta de empleo pública. 36253

Ceuti

7172 Anuncio de convocatoria y bases reguladoras para la creación de una bolsa de trabajo de Técnico Agenda 2030, Grupo A, Subgrupo A2. 36255

Cieza

7173 Aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2024. 36256

Fortuna

7174 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales. 36257

Jumilla

7175 OEP excepcional del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla aprobada al amparo del Real Decreto-Ley 5/2023. 36258

Las Torres de Cotillas

7176 Anuncio de nombramiento de funcionarias/os de carrera. 36259

7177 Lista provisional de admitidos y excluidos para una plaza de Educador Social por estabilización. 36260

Yecla

7178 Aprobación definitiva del expediente n.º 4-P de modificación de créditos 2023 (suplemento de créditos). 36262

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes "La Esperanza", Villanueva del Río Segura**

7179 Convocatoria a Junta General. 36263

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

7157 Decreto n.º 432/2023, de 14 de diciembre, por el que se modifica el Decreto n.º 240/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Por Decreto n.º 240/2023, de 22 de septiembre, se establecieron los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Para una mejor eficiencia, agilidad y eficacia en la prestación de las funciones encomendadas se considera conveniente introducir determinados cambios en las atribuciones competenciales asignadas, lo que hace precisa la modificación del citado Decreto de Órganos Directivos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a iniciativa de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, a propuesta del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de diciembre de 2023,

Dispongo:

Artículo 1

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: agua, agricultura, industria agroalimentaria, desarrollo rural, ganadería, pesca en aguas interiores y acuicultura, así como las que la normativa vigente le atribuye como organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a la Política Agraria Común (Organismo Pagador); el desarrollo y ejecución de la Política Común de Pesca y pagos del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA); las relativas a la investigación y desarrollo tecnológico en los sectores agrario y alimentario, la investigación en materia de pesca, marisqueo, acuicultura marina, algüicultura y cualquier otra forma de cultivo industrial.

Artículo 2

1. Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

1.1 Secretaría General.

- Vicesecretaría.

- Oficina Técnica de Sostenibilidad Agraria y Pesquera, con rango de Subdirección General.

1.2 Dirección General del Agua.

1.3 Dirección General de Política Agraria Común.

- Subdirección General de Ayudas Directas.

- Subdirección General de Desarrollo Rural.

1.4 Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario.

- Subdirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario.

1.5 Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera.

-Subdirección General de Producción y Nutrición Agrícola Sostenibles.

- Subdirección General de Producción Ganadera Sostenible.

2. Quedan adscritos a esta Consejería el Organismo Autónomo Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA) y la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR).

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún Órgano Directivo u Organismo Público adscrito, la Consejera podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Artículo 3

La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la coordinación de las Oficinas Comarcales Agrarias.

También asume las funciones de Auditoría Interna del Organismo Pagador y las encomendadas al Organismo Intermedio de Certificación del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), así como la promoción agroalimentaria, la innovación e investigación agroalimentarias, las figuras de calidad diferenciada, y la coordinación y asesoramiento transversal a las Direcciones Generales en materia de sostenibilidad.

En relación a las competencias de la Consejería como Organismo Pagador de los fondos agrícolas europeos, ejerce las funciones de ejecución de pagos, control y de relación con el organismo de coordinación y de contabilidad.

Artículo 4

La Dirección General del Agua asume las competencias y funciones en materia de obras e infraestructuras hidráulicas, abastecimiento, saneamiento y depuración, recursos hídricos y ciclo integral del agua.

Asimismo ejercerá las competencias y funciones en materia de eficiencia, mejora e innovación de regadíos y su optimización energética así como las competencias en mejora de caminos e infraestructuras rurales.

De igual forma asume, en el ámbito de sus competencias, las tareas de seguimiento y defensa de todo lo relativo a las transferencias de recursos hídricos y otros aportes externos destinados a los distintos usos de la Región de Murcia.

Artículo 5

La Dirección General de Política Agraria Común asume las competencias y funciones en materia de gestión integrada de los pagos directos y de gestión de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, las medidas e intervenciones de agroambiente y clima, agricultura ecológica y ayudas a las zonas con limitaciones naturales, modernización de explotaciones, creación de empresas por jóvenes agricultores, diversificación de la economía rural y LEADER.

Así mismo, asume las medidas de los grupos operativos de la AEI-AGRI, las competencias en el Registro de Explotaciones, gestión y mantenimiento de la base cartográfica SIGPAC en la Región de Murcia, la coordinación del Sistema Integrado de Ayudas, las funciones de coordinación y control de la condicionalidad, las funciones de controles de superficies de ayudas directas, coordinación y realización de los controles de crisis en el régimen de ayudas a las frutas y hortalizas, controles de medidas agroambientales y controles de superficies de ayudas de desarrollo rural SIGC.

Y las competencias y funciones de autoridad de gestión del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia (FEADER) y de Autoridad de Gestión Regional del Plan Estratégico de la Política Agraria Común.

Artículo 6

La Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario asume las competencias y funciones en materia de intervención y regulación de los mercados agrarios, entre ellas las dirigidas al sector de frutas y hortalizas, incluyendo el reconocimiento, supervisión y apoyo comunitario a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, así como las del programa de apoyo al sector vitivinícola en lo que respecta a la reestructuración y reconversión del viñedo, inversiones en bodegas, la promoción del vino en terceros países y planificación del viñedo.

También asume otras competencias como la gestión de las medidas de intervención de mercados; fomento y apoyo a la industria alimentaria; control de la cadena alimentaria; promoción y fomento de los seguros agrarios; fomento de las asociaciones y agrupaciones agroalimentarias; registro de Sociedades Agrarias de Transformación (SAT); estadística agraria regional y la defensa de la calidad agroalimentaria.

Artículo 7

La Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera asume las competencias y funciones en el ámbito agrícola de higiene de la producción primaria agrícola, la nutrición sostenible y la prevención y control en origen de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, sanidad vegetal, autorizaciones relacionadas con organismos modificados genéticamente distintos a la comercialización, medios de producción agrícola, formación, gestión de los Centros Integrados de Formación y Experimentaciones Agrarias (CIFEAS) y transferencia tecnológica, ayudas al asesoramiento, ordenación de la propiedad rústica y concentración parcelaria.

Así mismo, en el ámbito ganadero, pesquero y acuícola asume las competencias y funciones en materia de higiene de la producción primaria ganadera, producción y ordenación ganadera, sanidad y alimentación animal, bienestar y protección de los animales, pesca en aguas interiores, acuicultura y marisqueo, desarrollo y ejecución de la Política Común de Pesca y Política Marítima Integrada, en particular las actuaciones de vigilancia marítima integrada; recopilación y análisis de datos del medio marino y la información oceanográfica del litoral de la Región de Murcia, así como el Laboratorio Agroalimentario y Medioambiental.

Artículo 8

La Vicesecretaría y las Subdirecciones Generales ejercerán respectivamente las competencias recogidas en los artículos 20 y 21 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición transitoria única

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, los órganos y unidades administrativas en la misma continuarán desempeñando las funciones que en la actualidad tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango relativas a Órganos Directivos se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición final única

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 14 de diciembre de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortuño Soto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

7158 Decreto n.º 433/2023, de 14 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

El Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 42/2023 de 21 de septiembre, ha dispuesto el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional. En consecuencia, resulta procedente establecer los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que le han sido atribuidas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a iniciativa del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, a propuesta del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de Diciembre de 2023,

Dispongo:

Artículo 1.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada no universitaria en todos sus niveles; empleo, mediante la intermediación y orientación laboral; fomento de las políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua.

También asume las competencias en materia de trabajo, seguridad y salud laboral, prevención de riesgos laborales, relaciones laborales y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Artículo 2

1. Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

1.1. Secretaría General.

- Vicesecretaría.

- Unidad de coordinación de servicios con rango de Subdirección General.

1.2. Dirección General de Atención a la Diversidad.

1.3. Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.

- Subdirección General de Formación Profesional.

- Subdirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.

A este Departamento queda adscrito el Instituto de las Cualificaciones.

1.4. Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

- Subdirección General de Recursos Humanos y Riesgos Laborales.

- Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación.

- Subdirección General de Evaluación Educativa y Ordenación Académica.

A este departamento queda adscrito el Observatorio de la Convivencia.

1.5. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.

- Subdirección General de Centros.

- Subdirección General de Infraestructuras

- Subdirección General de Promoción Educativa.

1.6 Dirección General de Trabajo.

- Subdirección General de Trabajo.

- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, con rango de Subdirección General

2. Queda adscrito a esta Consejería el Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo u organismo público adscrito, el titular de la Consejería podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Artículo 3

La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dependerá de la Secretaría General la Inspección de Educación, el Protectorado de Fundaciones y Propiedad Intelectual.

Artículo 4

La Dirección General de Atención a la Diversidad asume las competencias del departamento en materia de Atención a la Diversidad.

Artículo 5

La Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente asume las competencias del departamento en materia de formación profesional así como el reconocimiento, acreditación y validación de las competencias profesionales; enseñanzas de régimen especial y enseñanza de educación permanente.

Artículo 6

La Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación asume las competencias del Departamento en materia de gestión de personal docente no universitario y de personal de administración y servicios

de la misma; planificación y provisión de efectivos; formación del profesorado; prevención de riesgos laborales; planificación educativa y escolarización en relación con la educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato; ordenación académica en educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato; realización de propuestas sobre las normas de convivencia en los centros docentes y la gestión de las incidencias que se planteen sobre las mismas, así como la evaluación y calidad educativa; innovación educativa; programas educativos e impulso y desarrollo del sistema de enseñanza en lenguas extranjeras.

Artículo 7

La Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras asume las competencias del departamento en materia de infraestructuras y equipamientos educativos; gestión económica de centros públicos; creación, autorización y registro de todos los centros docentes, excepto la autorización de los centros integrados de formación profesional privados o públicos no dependientes de la administración regional; conciertos educativos así como la promoción educativa y servicios complementarios.

Artículo 8

La Dirección General de Trabajo asume las competencias en materia de trabajo; mejora de las relaciones laborales; seguridad y salud laboral; prevención de riesgos laborales; arbitraje en las controversias laborales que se le sometan; conciliación previa a la tramitación de procedimientos laborales ante el Juzgado de lo Social y ejecución de la legislación laboral. Artículo 9.

La Vicesecretaría, las Subdirecciones Generales y demás unidades asimiladas relacionadas en los artículos precedentes ejercerán, en sus respectivos ámbitos de actuación, las competencias recogidas en los artículos 20 y 21, respectivamente, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición transitoria primera

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolle la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, los órganos y unidades administrativas integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Disposición transitoria segunda

Continuará sin alteración el régimen orgánico y retributivo del personal que presta dichas funciones hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas de carácter presupuestario, con independencia del desempeño provisional de las funciones que transitoriamente pudieran atribuírsele.

En el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor del presente decreto, se procederá por el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa a la aprobación de aquellas modificaciones en los puestos de trabajo que sean consecuencia directa de la reorganización de la Administración Regional realizada por el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente n.º 42/2023 de 21 de septiembre, y por este Decreto, en su caso.

Disposición derogatoria única

Queda derogado el Decreto n.º 245/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Queda derogado el Decreto n.º 348/2023, de 28 de septiembre, por el que se modifica el Decreto n.º 245/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango relativas a Órganos Directivos se opongan a lo establecido en este decreto.

Disposición final primera

Por el Consejo de Gobierno o por el titular de la Consejería competente en materia de función pública y presupuestaria, según proceda, se efectuarán las modificaciones organizativas y presupuestarias que sean precisas para la ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 14 de diciembre de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortuño Soto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

7159 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de diciembre de 2023, de nombramiento de Registradores de la Propiedad que han obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2023, de nombramiento de Registradores de la Propiedad que han obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del referido Acuerdo que figura como anexo de esta resolución.

Murcia, 14 de diciembre de 2023.—La Secretaria General, María Caballero Belda.

Anexo

“Por Resolución de 24 de octubre de 2023 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, (BOE de 6 de noviembre de 2023), se convocó concurso ordinario n.º 317 para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles vacantes, el cual ha sido resuelto mediante Resolución de 28 de noviembre de 2023 (BOE de 11 de diciembre de 2023), resultando de ello la adjudicación de una plaza radicada en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Según lo establecido en el artículo 12.Dos de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, “Los notarios, registradores de la propiedad y mercantiles, y corredores de comercio, serán nombrados por el Consejo de Gobierno, de conformidad con las leyes del Estado”.

Por su parte, el Decreto n.º 47/1998, de 23 de julio, atribuyó a la Consejería de Presidencia las competencias en materia de Notarías, Registros de la Propiedad y Mercantiles y Corredores de Comercio, correspondiendo al titular de la citada Consejería elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de nombramiento de notarios, registradores de la propiedad y mercantiles, y corredores de comercio, para plazas radicadas en el territorio de esta Comunidad Autónoma. Actualmente, la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior tiene atribuida la competencia para elevar las citadas propuestas al Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 5 del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional.

El acuerdo del Consejo de Gobierno deberá ser comunicado a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, notificado a los interesados y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia; y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En virtud de cuanto antecede, vistos los preceptos que se citan y demás concordantes, a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, el Consejo de Gobierno

Acuerda:

Primero. Nombrar a D. Ramón Andrés Coll Rodríguez, Registrador del Registro de Lorca N.º 01.

Segundo. Ordenar la publicación del citado nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

7160 Resolución (R-1784/2023) de fecha 1 de diciembre de 2023, conjunta del Rector de la Universidad de Murcia y de la Gerencia del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios incluidas en el convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia. Promoción Interna.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/20223, de 22 de marzo, del Sistema Universitario que establece que las convocatorias para la cobertura de plazas de personal docente e investigador oficialmente publicadas antes del 31 de diciembre de 2023, podrán regirse por la normativa vigente antes de la entrada en vigor de dicha ley orgánica; en el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015; el Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades, las instituciones sanitarias y el Concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la formación de alumnos que cursen titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud de fecha 23 de marzo de 2016 (BORM 18/04/2016) y dentro del marco normativo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

El Rector de la Universidad de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas con arreglo al artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y de las funciones que le corresponden según el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 4 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2020 (BORM de 17 de diciembre), y autorizada su convocatoria por la Dirección General de Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resuelve convocar el presente concurso reservado a las plazas de promoción interna para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad (Vinculados) que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Normas generales.

1.1.- Son de aplicación a los concursos previstos en la presente resolución, la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/20223, de 22 de marzo, del Sistema Universitario que establece que las convocatorias para la cobertura de plazas de personal docente e investigador oficialmente publicadas antes del 31 de diciembre de 2023, podrán regirse por la normativa vigente antes de la entrada en vigor de dicha ley orgánica; el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto Legislativo 5/2015; de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015; el Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades las instituciones sanitarias; el Real Decreto 644/88 de 3 de junio; el Real Decreto 1652/91 de 11 de octubre; y el Concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la formación de alumnos que cursen titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud de fecha 23 de marzo de 2016 (BORM 18/04/2016), la Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017 y con carácter supletorio, en su caso, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2.- Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente, salvo aquellas en las que de forma expresa por ser de la misma área de conocimiento y características se incluyen en un mismo concurso.

2.- Requisitos de admisibilidad.

2.1.- Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas, las personas interesadas deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor o profesora de Universidad.

d) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- Requisitos específicos:

a) Estar acreditado o acreditada para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

· Estar habilitado o habilitada para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio.

b) Ser funcionario o funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

No podrán presentarse quienes pertenezcan al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

c) Estar en posesión del Título de Especialista Sanitario en la Especialidad de la plaza convocada.

d) La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad (art. 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre).

2.3.- En el caso de ser nacional de otros Estados si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3.- Presentación telemática de solicitudes.

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia. Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud que se halla establecido específicamente para la plaza y cuerpo correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es/>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Los derechos de examen serán de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell
- CaixaBank.
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tarjeta bancaria o bizum

c) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

d) En los cajeros de las indicadas entidades.

e) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas aspirantes que acrediten tener una discapacidad con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883659-3608.

3.5.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la

plaza y cuerpo docente a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obran en poder de las Administraciones Públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlo a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que él o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

b) Copia de la certificación de estar acreditado o acreditada para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, que regula la acreditación nacional, o estar habilitado o habilitada para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio.

c) Copia del título de especialista sanitario en la especialidad de la plaza convocada.

d) Copia de hoja de servicios que acredite ser funcionario o funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, y haber prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición

e) En el supuesto de personas aspirantes exentas del pago de los derechos de examen por discapacidad, deberán agregar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

3.6.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.7.- El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona interesada tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4.- Admisión de personas aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>

Dicha resolución concederá un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Los aspirantes excluidos presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal –Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se realizarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, mediante instancia básica en la que se señalará como unidad de destino el Área de Recursos Humanos.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5.- Comisión Evaluadora.

5.1. Las Comisiones estarán formadas por la personas que figuran en anexo III de la convocatoria, nombradas de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece como criterio de actuación la obligación de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.2. De conformidad con el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de las personas integrantes de las Comisiones Evaluadoras se encuentran publicados en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), en la dirección electrónica:

<https://convocum.um.es/>, apartado INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, "Currículos comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios".

Una vez registrada la solicitud, las personas aspirantes podrán consultar los currículos de los y las integrantes de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de la solicitud.

5.3. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como en la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia, que deberá resolver en el plazo legalmente establecido.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y sus concordantes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado las personas integrantes afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el supuesto excepcional de que también en el suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rector procederá al nombramiento de nuevo o nueva titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Para ello, el Presidente y Presidenta de la Comisión dictará Resolución convocando a las personas integrantes titulares y, en su caso, a las suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración, notificándola a todas las personas interesadas.

La Constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los y las titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en los apartados c) y d) del artículo 7 de la Normativa de los concursos de acceso de la Universidad de Murcia.

Asimismo, el Presidente o la Presidenta de la Comisión dictará Resolución convocando a todas las personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, con señalamiento de fecha, hora y lugar de celebración.

Ambas resoluciones deberán ser notificadas a las personas interesadas con una antelación mínima de diez días hábiles respecto de la fecha del acto para el que son convocadas, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

5.5. Para que la Comisión a partir de su constitución pueda actuar válidamente es necesaria la participación de, al menos, cuatro de sus miembros. Si la Comisión queda con menos de cuatro miembros, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión por el procedimiento establecido en esta

Normativa. La nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente o de la Presidenta se sustituirá por el miembro de la misma más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente o de la Presidenta. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

5.6. En el acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, los criterios objetivos para la resolución del concurso, que garanticen la igualdad de oportunidades de las personas concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria.

Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. En todos los casos, estos criterios se acompañarán de un baremo que deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas.

Los criterios de valoración del concurso en función de las características de las plazas docentes a proveer, su perfil y las necesidades de la Universidad de Murcia, deberán ser de carácter curricular e incluir el historial docente e investigador de las personas candidatas y su proyecto en la correspondiente materia o especialidad y deberán valorar sus capacidades para la exposición y debate en sesión pública.

La Comisión concretará en el baremo la puntuación mínima que deben obtener las personas candidatas para superar las pruebas.

En estos concursos, los porcentajes mínimos de valoración serán: 30% a los méritos curriculares (historial docente e investigador), 30% al proyecto a desarrollar en la Universidad de Murcia y 20% a la capacidad de exposición y debate en la materia ante la Comisión.

5.7. Las personas integrantes de las Comisiones Evaluadoras tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Desarrollo del concurso.

6.1. Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

6.2. Las personas aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocadas por la Comisión a los distintos actos mediante llamamiento único, que será expuesto en los tabloneros de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3. En el acto de presentación, que será público, las personas concursantes deberán entregar al Presidente o la Presidenta de la Comisión la siguiente documentación:

1) Currículum vitae, por septuplicado (según modelo que figura en el anexo II de la presente convocatoria y que figura en la URL <http://www.um.es/web/pdi/contenido/impresos> o en el formato curriculum vitae normalizado CNV de la FECYT y el MICINN), en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador y un ejemplar de las publicaciones (en papel o en formato electrónico).

2) Proyecto en la correspondiente materia o especialidad que la persona concursante se propone desarrollar en la Universidad de Murcia, en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

6.4. La Comisión dispondrá lo necesario para que las personas concursantes expongan sus méritos y debatan el proyecto que pretenden desarrollar en la Universidad de Murcia en la correspondiente materia o especialidad.

7. Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, excluido en su caso el mes de agosto en el que la comisión no actuará, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todas las personas candidatas por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por los resultados de las pruebas y no se podrá proponer a más candidatas o candidatos que el número de plazas que hayan sido objeto de la convocatoria, pero sí un número inferior de ellas, o, incluso la no propuesta de candidata o candidato.

La propuesta de provisión se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), en la dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM) <https://convocum.um.es/> y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario o la Secretaria de la Comisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad de Murcia toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidata o candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que la persona interesada, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3.- Las personas concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuados por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, mediante solicitud dirigida al Secretario General de la Universidad.

7.4.- Contra las propuestas de la Comisión Evaluadora de los concursos, las personas admitidas podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dichas propuestas en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones en la forma prevista en el artículo 15 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

8.- Presentación de documentos y nombramientos.

8.1.- Las personas candidatas propuestas para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor o profesora de universidad.

c) Copia compulsada del Título de Doctora o Doctor en el supuesto de Títulos no expedidos por el Rector de la Universidad de Murcia

d) Declaración jurada de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Las personas que tuvieran la condición de funcionarios o funcionarias de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario o funcionaria y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios exigibles en esta convocatoria.

f) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso, en el caso de que no conste dicha información en la Universidad de Murcia.

8.2.- El nombramiento como funcionario o funcionaria docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que la persona candidata propuesta haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo.

Los nombramientos y toma de posesión serán comunicados al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a los solos efectos de la plaza asistencial vinculada al Hospital Universitario que se corresponda con la plaza/s que figuran en el anexo I de la presente convocatoria, al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.3.- En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, la persona candidata propuesta deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4.- La vinculación es de Facultativo Especialista de Área (FEA) con Catedrático de Universidad de acuerdo con el concierto, no obstante, si el aspirante por los procedimientos de provisión establecidos en el SMS obtuviese o hubiese obtenido un puesto asistencial de mayor categoría (Jefe de Servicio, Jefe de Sección), en caso de obtener la plaza podrá continuar en el desempeño de la misma, con el puesto asistencial de mayor categoría.

9.- Norma final.

9.1.- Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.2.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 1 de diciembre de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Viguera.

ANEXO I

Catedráticos de Universidad

Plaza número: 2V/2023

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Área de Conocimiento: Medicina

Departamento a que está adscrita: Medicina

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Hematología y Oncología Médica. Rotatoria de Medicina II. Investigación en Hematología (3205.04). Hematología (3207.08).

Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área.

Centro hospitalario: Hospital General Universitario Morales Meseguer

Servicio hospitalario: Hematología

Título Especialista: Hematología y Hemoterapia

Código de plaza: 110628

Plaza número: 3V/2023

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Área de Conocimiento: Medicina

Departamento a que está adscrita: Medicina

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Hematología y Oncología Médica. Patología General II. Rotatorio de Medicina II. Investigación en Hematología (3205.04). Hematología (3207.08). Trombosis (3207.18).

Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área.

Centro hospitalario: Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca

Servicio hospitalario: Hematología y Hemoterapia

Título Especialista: Hematología y Hemoterapia

Código de plaza: 110629

Plaza número: 4V/2023

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Área de Conocimiento: Traumatología y Ortopedia

Departamento a que está adscrita: Cirugía, Pediatría, Obstetricia y Ginecología

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Traumatología.

Investigación en Traumatología (3213.15). Cirugía Ortopédica (3213.10)

Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área.

Centro hospitalario: Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca

Servicio hospitalario: Cirugía Ortopédica y Traumatología

Título Especialista: Cirugía Ortopédica y Traumatología

Código de plaza: 110648



ANEXO II MODELO CURRÍCULUM UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.	
Apellidos y nombre.....	
Número del DNI Lugar y fecha de expedición.....	
Nacimiento: Provincia y localidad Fecha	
Residencia: Provincia Localidad	
Domicilio Teléfono Estado civil	
Facultad o Escuela actual	
Departamento o unidad docente actual	
Categoría actual como Profesor contratado o interino	

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.					
Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento O contrato	Fecha de cese o terminación.



IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial



VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.



XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

- Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XII. PATENTES.

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS

(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)



XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS
(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.
(con posterioridad a la licenciatura)

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.



XVIII. OTROS MÉRITOS.

--

XIX. ACTIVIDAD ASISTENCIAL

Categoría	Organismo o centro	Régimen de dedicación	Plaza (En propiedad, interino, contratado)	Fecha de inicio	Fecha de terminación

ANEXO III**Comisión Evaluadora****Cuerpo de Catedráticos de Universidad****Área de Conocimiento:** "Medicina"**Clase de Convocatoria:** Concurso de Acceso**Plaza nº:** 2V/2023**Comisión Titular:**

- Presidente:** Don Vicente Vicente García, Catedrático de la Universidad de Murcia.
- Secretario:** Don Carlos María Solano Vercet, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).
- Vocal 1º:** Don Jorge Sierra Gil, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.
- Vocal 2º:** Doña María Dolores Pérez Cárceles, Catedrática de la Universidad de Murcia.
- Vocal 3º:** Doña María Paz Villegas Pérez, Catedrática de la Universidad de Murcia.
- Vocal 4º:** Doña María Inmaculada Heras Fernando, Facultativo Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud
- Vocal 5º:** Don Francisco José Ortuño Giner, Facultativo Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud

Comisión Suplente:

- Presidente:** Don Jesús María Hernández Rivas, Catedrático de la Universidad de Salamanca.
- Secretario:** Don Joaquín Martínez López, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
- Vocal 1º:** Don Álvaro Urbano Ispizua, Catedrático de la Universidad de Barcelona.
- Vocal 2º:** Doña María del Mar Masía Canuto, Catedrática de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
- Vocal 3º:** Doña Luisa Fernanda Martínez de Haro, Catedrática de la Universidad de Murcia.
- Vocal 4º:** Doña Francisca Ferrer Marín, Facultativo Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud
- Vocal 5º:** Don Felipe Arriba de La Fuente, Facultativo Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud

Área de Conocimiento: "MEDICINA"
Clase de Convocatoria: CONCURSO DE ACCESO
Plaza N°: 3V/2023

Comisión Titular:

Presidente: Don José María Moraleda Jiménez, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Álvaro Urbano Ispizua, Catedrático de la Universidad de Barcelona.
Vocal 1º: Don Jorge Sierra Gil, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.
Vocal 2º: Doña Isabel Hernández García, Catedrática de la Universidad de Murcia.
Vocal 3º: Don Luis Vicente García-Marcos Álvarez, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Vocal 4º: Don Faustino López Candel, Facultativo Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud
Vocal 5º: Doña Mercedes Berenguer Piqueras, Facultativo Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud

Comisión Suplente:

Presidente: Don Vicente Vicente García, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Domingo Andrés Pascual Figal, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Manuel Francisco Jiménez Navarro, Catedrático de la Universidad de Málaga.
Vocal 2º: Doña Elvira Larque Daza, Catedrática de la Universidad de Murcia.
Vocal 3º: Don Manuel Antonio Sergio Sánchez Solís de Querol, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Vocal 4º: Don Eduardo Salido Fierrez, Facultativo Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud
Vocal 5º: Doña Elena Pérez Ceballos, Facultativo Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud

Área de Conocimiento: "TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA"

Clase de Convocatoria: CONCURSO DE ACCESO

Plaza nº: 4V/2023

Comisión Titular:

Presidente: Don Fernando Marco Martínez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Gerardo Garcés Martín, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 1º: Don Enrique Guerrado Parra, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 2º: Don Pablo Ramírez Romero, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3º: Doña Luisa Fernanda Martínez de Haro, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 4º: Doña Raquel Lax Pérez, Facultativo Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud

Vocal 5º: Don José Pablo Puertas García-Sandoval, Facultativo Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud

Comisión Suplente:

Presidente: Don Aníbal Nieto Díaz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Enrique Gómez Barrena, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 1º: Don Francisco Javier Vaquero Martín, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2º: Don Francisco Sánchez Bueno, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3º: Doña María Dolores Pérez Cárceles, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 4º: Doña María Josefa Ros Nicolás, Facultativo Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud

Vocal 5º: Don Francisco Martínez Martínez, Facultativo Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

7161 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Mantenimiento tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna, correspondientes a los años 2017, 2018 y los correspondientes al Plan de Estabilización de Empleo Temporal-ejercicio 2017.

Antecedentes

1.º) Por Acuerdos de 10 de noviembre de 2017 (BORM n.º 294 de 22 de diciembre) y 18 de octubre de 2018 (BORM n.º 248 de 26 de octubre) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las ofertas de plazas que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y por Acuerdo de 10 de noviembre de 2017 (BORM 22 de diciembre) la Oferta de Empleo Público correspondiente al plan de Estabilización de Empleo Temporal-Ejercicio 2017.

2.º) Tras ello, por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 10 de septiembre de 2019 (BORM número 211 de 12 de septiembre) se convocaron pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud para la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Mantenimiento por el turno de acceso libre.

3.º) La base 19 de la citada convocatoria dispone que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.º) A la vista de ello, una vez que ha concluido el proceso selectivo correspondiente a tal convocatoria y que los candidatos seleccionados han acreditado cumplir con los requisitos exigidos en ésta, procede realizar su nombramiento como personal estatutario fijo en la citada categoría/opción estatutaria para la que han sido seleccionados.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud al personal que figura en el anexo a esta resolución, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 10 de septiembre de 2019 (BORM número 211 de 12 de septiembre) para la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Mantenimiento por el turno de acceso libre.

Segundo.- Los interesados dispondrán del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión de los puestos convocados.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentran asignados los citados puestos.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE n.º 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Tras la toma de posesión, realizará una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 5 de diciembre de 2023.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.



ANEXO

Categoría: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO

Opción: MANTENIMIENTO

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1	***9018**	VARGAS MIRANDA	MIGUEL ÁNGEL	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	SAN JAVIER	TURNO LIBRE
2	***3724**	TUDELA TUDELA	JOSÉ	ÁREA II/ C.H.U.CARTAGENA	CARTAGENA	TURNO LIBRE
3	***6124**	LÓPEZ GARCÍA	JOSÉ	ÁREA I/ H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	TURNO LIBRE

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

7162 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Personal de Servicios, opción Celador-Subalterno tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y los correspondientes al Plan de Estabilización de Empleo Temporal-ejercicio 2017.

Antecedentes

1.º) Por Acuerdos de 10 de noviembre de 2017 (BORM n.º 294 de 22 de diciembre) y 18 de octubre de 2018 (BORM n.º 248 de 26 de octubre) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las ofertas de plazas que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y por Acuerdo de 10 de noviembre de 2017 (BORM 22 de diciembre) la Oferta de Empleo Público correspondiente al plan de Estabilización de Empleo Temporal-Ejercicio 2017.

2.º) Tras ello, por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 4 de diciembre de 2018 (BORM número 284 de 11 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud para la categoría de Personal de Servicios, opción Celador-Subalterno por los turnos de acceso libre y promoción interna.

3.º) La base 21 de la citada convocatoria dispone que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.º) A la vista de ello, una vez que ha concluido el proceso selectivo correspondiente a tal convocatoria y que los candidatos seleccionados han acreditado cumplir con los requisitos exigidos en ésta, procede realizar su nombramiento como personal estatutario fijo en la citada categoría/opción estatutaria para la que han sido seleccionados, a excepción de siete de los aspirantes seleccionados por el turno de acceso libre, que deberán acreditar el requisito de poseer la capacidad funcional (física y psíquica) necesaria para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plazas convocadas para ser nombrados, cuatro aspirantes que han originado uno de los supuestos

contemplados en la base específica 19.^a y dos aspirantes por no cumplir los requisitos contemplados en la base específica 3.^a2 c) de dicha convocatoria.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud al personal que figura en el anexo a esta resolución, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 4 de diciembre de 2018 (BORM número 284 de 11 de diciembre) para la categoría de Personal de Servicios, opción Celador-Subalterno por los turnos de acceso libre y promoción interna.

Segundo.- Los interesados dispondrán del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión de los puestos convocados.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentran asignados los citados puestos.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE n.º 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Tras la toma de posesión, realizará una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 14 de diciembre de 2023.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.

ANEXO**Categoría: PERSONAL DE SERVICIOS****Opción: CELADOR-SUBALTERNO**

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1	***3545**	BARCELÓ MARTINEZ	JOSEFA MERCEDES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Promoción Interna
2	***3405**	MARTINEZ PALAZON	CARMEN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Promoción Interna
3	***4215**	CERVANTES GARCIA	MARIA ANGELES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Promoción Interna
4	***0765**	GÓMEZ MONREAL	MARÍA DOLORES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
5	***9686**	VALDIVIESO SANCHEZ	IGNACIO	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
6	***4146**	CARRILLO PEREZ	RODOLFO	ÁREA IX/ LORENZO GUIRAO	Cieza	Libre
7	***9988**	LOPEZ MOMPEAN	ALVARO	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
8	***3513**	LOPEZ CONTRERAS	CARMEN	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
9	***0403**	FRUCTUOSO MARTÍNEZ	RAFAEL	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
10	***6731**	PEREZ NIETO	ALICIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
11	***4241**	DEL BAÑO ESPINOSA	MANUELA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
12	***0480**	GARCIA ALARCON	MARIA DOLORES	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
13	***0807**	RUIZ GONZALEZ	CARLOS	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
14	***6342**	PEÑARANDA MOMPEAN	JUANA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
15	***1724**	IBAÑEZ RUIZ	SALVADOR	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
16	***1016**	MARTINEZ LOPEZ	MARIA CARMEN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
17	***9636**	SALMERON RODENAS	ANTONIO MANUEL	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
18	***9423**	ARCE CARRION	MARIA TERESA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
19	***7772**	ROBLES PARRAGA	MARIA DEL MAR	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
20	***4240**	ROMERO GARCIA	JOSEFA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
21	***0532**	CONESA GONZALEZ	MARIA DOLORES	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
22	***0511**	MARIN LOPEZ	JOSE ANTONIO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
23	***5567**	AGREDANO MURILLO	MARIA JOSEFA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
25	***3639**	BASTIDA MUNUERA	JUANA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
26	***7784**	ZAMORA LORENTE	MONICA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
27	***2517**	FRANCO JIMENEZ	BIENVENIDA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
28	***9831**	GARCIA RAMIREZ	CRUZ	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
29	***1383**	PINTOR CORBALAN	MARIA ISABEL	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
30	***5824**	GARCIA IZQUIERDO	ROSARIO	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
31	***6791**	SAENZ CERON	TRINIDAD ILDEFONSO	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
32	***0684**	MARTINEZ JIMENEZ	FERNANDO	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
33	***5918**	LOPEZ BORJA	REGINA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
34	***9715**	NOGUERA BARCELO	FRANCISCO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
35	***4602**	CARRILLO MONTERO	FRANCISCO	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
36	***8411**	VALLEJO CABALLERO	JOSE MIGUEL	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
37	***6536**	ZAPATA CABALLERO	FRANCISCO JOSÉ	ÁREA VIII/ EAP SAN JAVIER 0802151601J	San Javier	Libre
38	***0664**	ORTIGAS MARTINEZ	MARIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
39	***0913**	BERNAL ZAMORA	JULIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
40	***2546**	GRIÑAN ZAMORA	ABRAHAM	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
41	***8132**	VIVIENTE ACOSTA	CATALINA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
42	***2165**	GUERRERO NICOLAS	ISABEL MARIA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
43	***2853**	AGUILAR ESCUDERO	RAQUEL	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
44	***6483**	SANCHEZ GARCIA	CARLOS MANUEL	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
45	***0148**	BLAYA CONESA	ANA MARIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
46	***8720**	ESCUADERO MARIN	SOLEDAD	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
47	***4243**	FERNANDEZ MELLADO	CRUZ MARIA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
48	***0211**	ROCA ORTIZ	FRANCISCO JAVIER	ÁREA IX/ LORENZO GUIRAO	Cieza	Libre
49	***4660**	ILLAN VIDAL	DAVID	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
50	***0221**	AROCA LÓPEZ	SALUD	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
51	***0446**	MARTINEZ CASTILLO	FRANCISCA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
52	***7523**	MARTÍN PASTOR	ANTONIO	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
53	***4757**	FERNANDEZ GARCIA	FRANCISCA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
54	***5531**	GARCIA GARCIA	JULIANA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
55	***8466**	JIMENEZ ALEMAN	MARIA JOSE	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
56	***2061**	CUBERO LOPEZ	ANDRES	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
57	***8345**	MARIN TORNEL	SOLEDAD	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
58	***5457**	MARTINEZ CORRAL	ANTONIO	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
59	***5650**	ALARCÓN CASANOVA	MARÍA DEL CARMEN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
60	***0617**	RODRIGUEZ BARROSO	FERNANDO ALFREDO	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
61	***5933**	MARTINEZ SANCHEZ	JOSE ANTONIO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
62	***2768**	PEREZ SANCHEZ	LAURA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
63	***7966**	NAVARRO SANCHEZ	ROSARIO	C.S MENTAL CARTAGENA	Cartagena	Libre
64	***4657**	MARTINEZ SANCHEZ	ANTONIA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
65	***1095**	MUÑOZ JIMENEZ	EUFEMIA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
66	***9103**	AGÜERA MADRID	ASENSIO	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
67	***0522**	BARCELO SÁNCHEZ	DAVID	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
68	***0812**	CANTABELLA MIRAS	MARIA DOLORES	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
69	***4358**	MENDEZ GONZALEZ	BARTOLOME	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
70	***0575**	SALES CANO	ANTONIA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
71	***4463**	LOZOYA LOPEZ	MARÍA JOSÉ	ÁREA IX/ LORENZO GUIRAO	Cieza	Libre
72	***9021**	SAURA LOPEZ	CRISTINA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
73	***4347**	MANZANARES GARCIA	JOSEFA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
74	***7435**	ZAMORA NUÑEZ	JUAN JOSE	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
75	***0527**	OLLER ALCARAZ	AMPARO	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
76	***5759**	GONZÁLVEZ PASTOR	MARIA CARMEN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
77	***5091**	ANTELA PADIAL	MONTSERRAT	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
78	***0036**	CAMPOS TOLEDO	MARIA JESUS	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
79	***0906**	SANCHEZ RODRIGUEZ	MARIA ISABEL	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
80	***1968**	MUÑOZ GARCÍA	LUCÍA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
81	***3078**	VERA CONESA	ENCARNACIÓN M ^a	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
82	***8984**	GALLEGO MOLINA	M ANGELES	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
83	***6710**	MARTINEZ MURCIA	MATILDE	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
84	***8860**	GODINEZ VIDAL	CARMEN	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
85	***2108**	GIMENEZ GARCIA	ANA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
86	***9524**	HELLIN NAVARRO	DAVID	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
87	***5479**	MARTINEZ MARTINEZ	MARIA JOSE	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
88	***7807**	GIMENEZ SARION	MARIA JOSE	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
89	***4559**	SARABIA MARTINEZ	Mª ANTONIA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
90	***1021**	SERRANO LIZA	MIGUEL ANGEL	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
91	***3958**	PEDREÑO ARNAU	JUAN ANTONIO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
93	***6483**	SEGADO ROBLES	FUENSANTA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
94	***7570**	LOPEZ REBOLLO	ANGEL RAMON	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
95	***4005**	FRANCO RUEDA	TERESA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
96	***8133**	ORTIZ RUBIO	MARIA CARMEN	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
97	***5230**	LOPEZ QUIÑONERO	JOSEFA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
98	***8573**	MARTINEZ ALACID	JOSEFA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
99	***9222**	BARRETO SANCHEZ	JUAN ANTONIO	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
100	***5579**	GARCÍA BUENO	Mª DEL CARMEN	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
101	***6962**	MATA LOPEZ	ANTONIO	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
102	***6374**	VILLAESCUSA DEL AMO	ASUNCION	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
103	***2359**	GARCIA NICOLAS	FRANCISCO JAVIER	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
104	***3523**	PEREZ PUCHE	INMACULADA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
105	***6716**	CEREZO HERNANDEZ	DOLORES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
106	***9792**	MURCIA VERA	ENCARNACIÓN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
107	***0376**	MARTÍNEZ PÉREZ	MATILDE	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
108	***0965**	GINER GARCIA	FRANCISCA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
109	***1737**	BAYONA LOPEZ	JOAQUINA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
110	***6647**	MONTOYA LÓPEZ	CONSUELO	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
111	***7935**	MARÍN GARCERÁN	CARMEN	ÁREA II/ C. SALUD CARTAGENA-POZO ESTRECHO 0802121601M	Cartagena	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
112	***4842**	RUIZ VENERO	FRANCISCA	ÁREA III/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
113	***7663**	GARCÍA MOLINA	ANTONIO	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
114	***8141**	FRUTOS PUCHE	MIGUEL ANGEL	ÁREA IX/ LORENZO GUIRAO	Cieza	Libre
115	***3217**	ILLÁN DÍAZ	CONSOLACIÓN ANGELES	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
116	***7951**	ORTIZ TERUEL	MARIA DEL CARMEN	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
117	***6692**	CARCELES FRUTOS	DOLORES FUENSANTA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
118	***2197**	CASCALES MARTÍNEZ	JOSÉ ANTONIO	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
119	***5436**	ALONSO BENEDICTO	JORGE	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
121	***4744**	SANCHEZ VICENTE	ELISA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
122	***3058**	SAEZ NAVARRO	JOSE FRANCISCO	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
123	***2459**	TORAL BERMUDEZ	MARIA ENCARNACION	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
124	***8800**	OLMOS FRUTOS	PEDRO JOSÉ	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
125	***1742**	LOPEZ ALBA	JAVIER	ÁREA IX/ LORENZO GUIRAO	Cieza	Libre
126	***6598**	GARCIA MESEGUER	MARIA PILAR	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
128	***7231**	SÁNCHEZ SÁEZ	ROSARIO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
129	***1843**	VIVO SANTOS	FRANCISCO JAVIER	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
130	***1000**	COLL MAIQUEZ	MARIA ISABEL	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
131	***1515**	MARIN SANCHEZ	ANA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
132	***6175**	GARRIDO ZAFRA	JOSE ENRIQUE	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
133	***2910**	VALVERDE PÉREZ	ANA MARÍA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
134	***5553**	DÍAZ GARCÍA	JOSÉ	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
135	***8755**	MATEO ANTON	DESIREE	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
136	***5956**	PÉREZ MERCADER	MARÍA DOLORES	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
137	***6666**	SANCHEZ MARTINEZ	JOSE CRISTOBAL	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
138	***1066**	CANO MOLINA	VICTOR MANUEL	ÁREA IX/ LORENZO GUIRAO	Cieza	Libre
139	***5268**	INIESTA SANCHEZ	MARIA CARMEN	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
140	***9820**	SANCHEZ SEGURA	BARTOLOME	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
141	***8447**	BERNAL GOMEZ	ISABEL	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
142	***6483**	CONTRERAS MARTÍNEZ	JOSE MANUEL	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
143	***1150**	MUÑOZ GARCIA	FRANCISCO AGUSTIN	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
144	***3179**	CORBALAN GIMENEZ	GINES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
145	***2948**	LORENTE GONZALEZ	ANDRES	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
146	***6712**	MARIN MUÑOZ	ANA MARIA	ÁREA IV/ EAP CARAVACA-BARRANDA 0801431601M	Caravaca	Libre
147	***2715**	TUDELA MARTINEZ	MELCHOR	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
148	***0050**	MOYA RODRIGUEZ	CARMEN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
149	***5934**	OTÓN JIMÉNEZ	MARÍA LUISA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
150	***2227**	DEL ROSAL RUBIO	SONIA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
151	***1648**	GUILLEN TORTOSA	GLORIA ASUNCION	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
152	***1532**	MARÍN CABRERA	ÁGUEDA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
153	***6464**	ROMERA MORENO	MARIA ROSARIO	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
154	***1181**	MARTÍNEZ AZNAR	JUANA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
155	***1444**	BOX CANTERO	MARIA JOSE	ÁREA IX/ EAP CIEZA-ESTE 0801191602B	Cieza	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
156	***9485**	ORENES GAMBIN	CARMEN	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
157	***4013**	MONDEJAR FERNANDEZ	CONSUELO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
158	***0251**	BULLÓN LÓPEZ	JOSÉ	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
159	***7295**	GIL GARCIA	TOMAS	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
160	***0663**	MICOL BERNAL	ALBERTO	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
161	***5952**	BANEGAS LUNA	JOSE MARTIN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
162	***5978**	SAURA TOVAR	CARMEN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
163	***5326**	FERNÁNDEZ DEL TORO	TRINIDAD	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
164	***0202**	GARCIA FERNANDEZ	CRISTINA	ÁREA IX/ EAP CIEZA-OESTE 0801531601R	Cieza	Libre
165	***1793**	MARTINEZ LUJAN	MARIA JOSEFA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
166	***7998**	NAVARRO MARTINEZ	GINESA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
167	***6379**	GARCÍA SEGADO	MARIA DEL CARMEN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
168	***6763**	MORENO FERRER	MIGUEL ANGEL	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
169	***1473**	LOPEZ RUIZ	MARIA DOLORES	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
170	***3379**	SANCHEZ EXPOSITO	ANTONIO	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
171	***4483**	HERNANDEZ GIL	ANA MARIA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
172	***0636**	EGEA CANOVAS	MARIA DOLORES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
173	***7670**	GONZÁLEZ NICOLÁS	MARIA JOSEFA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
174	***4502**	MOLINA CANOVAS	MARI ÁNGELES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
175	***7315**	LAZARO SAEZ	YOLANDA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
176	***4043**	MORALES HEREDIA	ANA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
177	***2745**	LÓPEZ NAVARRO	MARIA ELENA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
178	***6215**	CONTRERAS RUIZ	JOAQUIN	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
179	***8095**	ROMERO ABELLAN	EVA MARIA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
180	***8043**	PEREZ SANCHEZ	JESUS	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
181	***8376**	PEDREÑO MIRETE	ISMAEL FULGENCIO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
182	***0643**	GARCIA NAVARRO	ENGRACIA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
184	***8682**	LOPEZ GARCIA	Mª JOSE	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
185	***4430**	LOPEZ SIMARRO	MARIA CATALINA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
186	***5750**	RODRÍGUEZ BARRIO	MARÍA DEL CARMEN	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
187	***1957**	MESEGUER PARDO	MARÍA ESTHER	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
188	***5445**	MARTINEZ MONTERO	MARIA PALOMA	ÁREA II/ C. SALUD LA UNIÓN 0802101601S	Cartagena	Libre
189	***9879**	PEREZ RIQUELME	CATALINA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
190	***4898**	ZAMORA CONESA	MARIA ANTONIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
191	***8005**	ROS NAVARRO	AGUSTÍN	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
192	***1417**	GARCÍA AZNAR	JAVIER	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
193	***0804**	LOPEZ ORTIZ	MARIA INMACULADA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
194	***9240**	SOTO BALLESTER	MARIA DOLORES	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
195	***0667**	INIESTA GUERRERO	MARIA DOLORES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
196	***4039**	MARÍN MOROTE	JUAN CARLOS	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
197	***4489**	SOLANO MORENO	CANDELARIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
198	***5621**	MARTÍNEZ GARCÍA	GREGORIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
199	***5800**	CONTRERAS GARCIA	CONSUELO	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
200	***1287**	HERNANDEZ MARTINEZ	ANA MARIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
201	***3971**	YARZA GIMÉNEZ	MARIA PILAR	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
202	***1818**	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	ISABEL MARÍA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
203	***8400**	PINA MATEOS	ASCENSIÓN	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
204	***7221**	GALVEZ ALCARAZ	FLORA M ^a	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
205	***1369**	POLO GARCIA	MARIA DOLORES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
206	***0717**	INIESTA PELLICER	ANTONIO JOSE	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
207	***3114**	JIMENEZ NAVARRO	ANTONIO EUGENIO	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
208	***8518**	MONTOYA GARCÍA	DOLORES	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
209	***2499**	HERNANDEZ GARCIA	JUANA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
210	***0062**	GARCIA GUTIERREZ	SUSANA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
211	***3300**	ESPINOSA MARTINEZ	CARMEN	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
212	***1107**	BLAZQUEZ ALVAREZ	JUAN DOMINGO	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
213	***7809**	GARCIA BAUTISTA	MARIO ALBERTO	ÁREA VI/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
214	***2103**	GARCIA MILANES	JOSEFA	ÁREA IX/ LORENZO GUIRAO	Cieza	Libre
215	***4165**	PELAEZ REDONDO	ROBERTO	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
216	***0888**	CAMARA MACANAS	JOSEFA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
217	***8725**	CARRILLO GARCIA	JOSEFA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
218	***4283**	ARIAS LÓPEZ	JESÚS	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
219	***2886**	ANDUGAR MANRIQUE	FRANCISCO MANUEL	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
220	***1413**	RIQUELME OLAYA	MANUELA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
221	***0099**	MARTINEZ MANZANO	AMPARO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
222	***3270**	BARCELO OTALORA	FERMIN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
223	***4821**	GONZALEZ LOZANO	SALVADORA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
224	***4178**	PALAZON JIMENEZ	ANTONIA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
225	***2284**	CANO LOPEZ	JOSEFA	ÁREA IX/ LORENZO GUIRAO	Cieza	Libre
226	***7865**	RUIZ LOPEZ	ANTONIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
227	***6968**	ANTELA PADIAL	SALVADOR	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
228	***3579**	MARTINEZ MARTINEZ	MARIA BELEN	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
229	***0794**	CAYUELA PÉREZ	ROSARIO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
230	***4293**	MENGUAL VIDAL	MARIA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
231	***4943**	GOMEZ CARLOS	MARIA DE LA CONCEPCION	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
232	***1324**	HERNANDEZ SERRANO	JOSE ANTONIO	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
233	***0038**	MUÑOZ CARRASCO	TERESA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
234	***3659**	CINTAS SOLER	LUISA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
235	***9368**	NAVARRO ACOSTA	MARIA SOLEDAD	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
236	***1338**	CAYUELA SOTO	MARTA CRISTINA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
237	***1380**	ESCUSA LLORENTE	MARIA CRUZ	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
238	***0919**	LOPEZ RIOS	JOSE ANTONIO	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
239	***6682**	SAURA MEROÑO	PEDRO JOSE	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
240	***0629**	MOLINA INIESTA	MARIA DOLORES	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
241	***3364**	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	MARIA ISABEL	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
242	***6285**	MORELL CAÑAVATE	JOSEFA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
243	***1479**	MARTINEZ PIMIENTA	MARIA ISABEL	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
244	***6257**	PAY GARCIA	EUGENIO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
245	***4467**	CALVO GARCIA	FRANCISCO	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
246	***2730**	GALLEGO GALLEGO	MARÍA TERESA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
247	***1657**	TORRES RODRIGUEZ	DIEGO	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
248	***3455**	LOPEZ RIOS	JOSEFA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
249	***1545**	NICOLAS BAÑOS	MARIA ANTONIA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
250	***4438**	CAMPOS LORENTE	JULIO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
251	***2481**	CORTES GARCIA	AMANDA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
252	***4638**	SÁNCHEZ RAMÓN	MARÍA ÁNGELES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
253	***1324**	VALDIVIESO MANZANO	JOSE DIEGO	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
254	***1803**	MARTÍNEZ CERVANTES	CATALINA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
255	***5352**	FUENTES NAVARRO	ANDRES	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
256	***2970**	FREIXINOS GIL	FLORIAN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
257	***1720**	DE MAYA DURAN	CATALINA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
258	***9193**	CASTILLO ALCARAZ	ALFONSO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
259	***7431**	QUIÑONERO GÓMEZ	PEDRO	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
260	***3699**	ORTIZ MIRALLES	MARIA CONCEPCION	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
261	***1985**	GARCÍA JIMÉNEZ	SERGIO	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
262	***1843**	CARRASCOSA ALBERCA	PEDRO JUAN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
263	***6655**	MADRID ARROYO	ANTONIO	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
264	***9718**	SOTO GARCIA	JAVIER	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
265	***7154**	NAVARRO SEGURA	AGUSTÍN	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
266	***3039**	GOMEZ RAMIREZ	CARMEN	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
267	***4078**	BERMUDEZ CUTILLAS	JOSEFA	ÁREA IX/ LORENZO GUIRAO	Cieza	Libre
268	***3055**	NAVARRO NAVARRO	JULIA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
269	***5083**	SANCHEZ BERMUDEZ	JOSE MARIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
270	***9004**	MUÑOZ MORALES	RUBEN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
271	***7888**	MARÍN CÁRCELES	MARÍA DOLORES	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
272	***1093**	PUERTA GOMEZ	MARIA ASUNCION	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
273	***6942**	ALARCÓN ABELLÓN	M. ENCARNACIÓN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
274	***4150**	BASTIDA ROS	M ^a DEL CARMEN DE LOS ANGELES	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
275	***9541**	LOPEZ FRUTOS	DOLORES	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
276	***0319**	NAVARRO PIÑERO	ANA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
277	***7374**	BERLANGA SANCHEZ	PEDRO JOSE	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
278	***1548**	GARRIDO CARPES	MARÍA DOLORES	ÁREA IX/ LORENZO GUIRAO	Cieza	Libre
279	***3527**	RUIZ TORRES	JOSÉ ANTONIO	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
280	***7533**	MIÑARRO MORCILLO	MARÍA JUANA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
281	***0897**	SOLER BERNAL	MARIA SOLEDAD	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
282	***5358**	RODRIGUEZ ROSALES	MARIA JOSE	ÁREA IX/ LORENZO GUIRAO	Cieza	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
283	***2936**	ELBAL MARTINEZ	ENCARNACION	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
284	***6914**	PEREZ SORIANO	JOSEFA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
285	***3322**	FERNÁNDEZ GUIRADO	RAQUEL	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
286	***6982**	MULA ORTEGA	PILAR	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
287	***2031**	BRAVO MARTINEZ	JOSE FELIX	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
288	***2774**	MARTOS CIFUENTES	MARIA DEL MAR	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
289	***3235**	TORRECILLAS TORRENTE	ROSA MARIA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
290	***4574**	MONTOYA ROMERA	MARIA DE LA PAZ	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
291	***4605**	RE LARIO	ESPERANZA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
292	***5884**	CAMPOY TORRANO	MARÍA DOLORES	ÁREA IX/ LORENZO GUIRAO	Cieza	Libre
293	***8189**	MANRUBIA MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
294	***8867**	TORO HEREDIA	JOSE ANTONIO	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
295	***6860**	BERMÚDEZ CUTILLAS	JUAN MARIA	ÁREA IX/ LORENZO GUIRAO	Cieza	Libre
296	***6847**	MATEOS PEREZ	FRANCISCO JAVIER	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
297	***1802**	BALSALOBRE GARCIA	MONICA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
298	***5936**	TALAVERA SANCHEZ	ROSA MARIA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
299	***8341**	POVEDA MOLINA	ANGELA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
300	***7763**	MUNUERA GANGA	ANTONIA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
301	***2252**	GUILLAMON NAVARRO	ENCARNACION	ÁREA IX/ LORENZO GUIRAO	Cieza	Libre
302	***3598**	VERA GUIRAO	ISABEL	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
303	***7258**	GIMENEZ DIAZ	MARIA DEL MAR	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
304	***0035**	GONZALEZ SERNA	JOSEFA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
305	***7805**	LUCAS RAMOS	SALVADORA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
306	***9862**	RUIZ TORNEL	ROSA MARIA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
307	***9542**	LOPEZ REBOLLO	MARIA DOLORES	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
308	***9868**	BETETA GARCIA	M CARMEN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
309	***3813**	CANDEL RUIZ	ASCENSIÓN	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
310	***9773**	ORTIZ OLMOS	OSCAR	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
311	***4041**	VIDAL GARCIA	ROSARIO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
312	***4734**	SANCHEZ GARCIA	DOMINGO	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
313	***6728**	CHAVES HERNANDEZ	EMILIANO	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
315	***8448**	LOSA PEREZ	MARTIN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
316	***6354**	RUIZ LOPEZ	RAMON FRANCISCO	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
317	***9173**	MARTINEZ MARTINEZ	NATALIA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
318	***1317**	MONTIEL GARCIA	OLGA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
319	***6687**	RODRIGUEZ ARROYO	RAMON	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
320	***6523**	DIAZ CARRASCO	JOAQUIN	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
321	***3273**	VALERA GARCIA	MARIA DOLORES	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
322	***5601**	PEDAUYE RUIZ	Mª JOSE	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
323	***7184**	NAVARRETE SOTO	MARIA TERESA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
324	***3447**	MOROTE BLEDA	MARÍA LUZ	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
325	***7380**	GALINDO TALAYA	MARIA CASILDA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
326	***2675**	PIQUERAS LOPEZ	FRANCISCA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
327	***8414**	CANOVAS LORENTE	MARIA DOLORES	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
328	***1172**	MARTINEZ GIMENEZ	FRANCISCA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
329	***0062**	ALMAGRO PELLICER	ANA MARIA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
330	***8032**	ESPINOSA HERNANDEZ	CARMEN	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
331	***4403**	GARCIA GARCIA	JOSEFA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
332	***1021**	GOMEZ MORENO	JULIA RAMONA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
333	***6728**	HERNANDEZ CONESA	MARIA EVA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
334	***0040**	MONTOYA ALEDO	MARIA ISABEL	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
335	***1916**	REVERTE CARBONELL	CARMELO	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
336	***0820**	HERNANDEZ MANZANERA	CONCEPCION	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
337	***4269**	GALLEGO GARCIA	CARMEN	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
338	***7052**	AREVALO MANRIQUE	MIGUEL ANGEL	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
339	***7407**	MARTINEZ INIESTA	FRANCISCO JOSE	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
340	***3735**	ATO VALCARCEL	PEDRO	ÁREA V/ EAP SALUD JUMILLA 0801231602Z	Jumilla	Libre
341	***0973**	DURAN LOPEZ	MARIA PILAR	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
342	***1520**	PÉREZ CAPILLA	MARÍA DEL MAR	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
343	***1193**	HERNÁNDEZ DÉBORA	MARIA DOLORES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
344	***0850**	MARTINEZ ROBLES	MARIA CARMEN	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
345	***1995**	VIGUERAS CAMPOY	MARIA BELEN	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
346	***2617**	JODAR MARIN	JOSE	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
347	***5471**	BAEZA MONTOYA	VICENTA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
348	***0286**	ZARAGOZA MURCIA	GREGORIO JOSE	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
349	***9031**	MARTIN MORENO	LAMBERTA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
350	***0845**	LOPEZ BELCHI	MARIA ISABEL	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
351	***0059**	MARTINEZ JIMENEZ	JOSEFA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
352	***1714**	MARTI GARRIDO	ANASTASIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
353	***0982**	DIAZ GONZALEZ	ASCENSION	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
354	***0685**	LAJARIN RODRIGUEZ	MARIA SOLEDAD	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
355	***1884**	TOMÁS CEREZO	ÁNGEL	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
356	***9301**	SOLANO OSETE	CANDELARIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
357	***5689**	BUENO GÓMEZ	PILAR HIPÓLITA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
358	***1387**	CORDONES HERNANDEZ	FRANCISCO JOSE	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
359	***5962**	CONTRERAS MARTINEZ	EULALIA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
360	***3618**	MARIN SANCHEZ	JUANA MARIA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
361	***2811**	MORENO BUITRAGO	LEONOR	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
362	***1677**	ESTEBAN ARREDONDO	JOSE MARIA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
363	***4274**	GARCIA PONCE	JUANA MARIA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
364	***8410**	CORBI MARTINEZ	JOSE CANDIDO	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
365	***9924**	HELLIN REYES	MARIA DOLORES	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
366	***5272**	LOPEZ CARREÑO	ENCARNACION	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
367	***9455**	MARTINEZ GARCIA	ANTONIO JAVIER	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
368	***0630**	ORTUÑO FERRANDO	ENCARNACION	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
369	***5498**	QUIÑONERO DIAZ	JUAN MANUEL	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
370	***4902**	MERCADER RODRIGUEZ	IVAN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
371	***8508**	VERDÚ GÓMEZ	JOSÉ ANTONIO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
372	***2048**	CARVAJAL CALVENTUS	ANA MARIA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
373	***8838**	TRIGUEROS RUIZ	FRANCISCO JAVIER	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
374	***4005**	SANCHEZ RAMIREZ	LUCIA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
376	***6758**	ROMERO GARCIA	ANTONIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
377	***8138**	MARTINEZ LUCAS	FRANCISCA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
378	***7459**	MARIN CARCELES	MARIA TERESA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
379	***2999**	AYEN AVELLANEDA	MARIA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
380	***0835**	LOPEZ RIQUELME	DOMINGO FRANCISCO	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
381	***9910**	BAQUERO ORTEGA	GUILLERMO MANUEL	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
382	***4786**	NICOLÁS LÓPEZ	CONCEPCIÓN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
383	***9326**	GARCÍA MARTÍNEZ	JUAN JOSÉ	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
384	***4293**	LOPEZ MUÑOZ	FRANCISCA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
385	***9400**	BEJAR FERNANDEZ	MARAVILLAS	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
386	***0553**	SERRANO HERNÁNDEZ	FRANCISCA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
387	***8875**	MARTINEZ SANCHEZ	MARIA AURORA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
388	***0730**	ROS PEREZ	DIEGO	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
389	***2499**	EGEA HERNANDEZ	DOLORES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
390	***6393**	FERNANDEZ GARCIA	CATALINA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
391	***6584**	MARTÍNEZ PÉREZ	ADORACIÓN	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
392	***8707**	HERNANDEZ MARTINEZ	FRANCISCO JA VIER	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
393	***4806**	OTAZO GUARDIOLA	MARIA FUENSANTA	ÁREA V/ EAP SALUD JUMILLA 0801231601J	Jumilla	Libre
394	***2952**	BALLESTEROS MARTINEZ	JUAN JOSÉ	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
395	***6815**	CASTILLO BONÉ	RAQUEL	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
396	***9729**	ABELLAN LORENTE	CLARA EUGENIA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
397	***7959**	ROS GIMENEZ	M ANGELES	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
398	***1175**	MARTINEZ EGEA	JESUS	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
399	***5568**	BOTÍAS ESPADA	CARMEN	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
400	***2653**	CASCALES LOPEZ	RACHEL	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
401	***8232**	GARCIA DIAZ	SILVIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
402	***3329**	JIMÉNEZ ALMANSA	SACRAMENTO	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
403	***0509**	ROS GALINDO	VICTOR MANUEL	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
404	***2910**	GUILLAMÓN JARA	ANA JOSEFA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
405	***2796**	SANCHEZ GUILLAMON	JOSE ANDRES	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
406	***7461**	MARTINEZ HIDALGO	ANTONIA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
407	***9824**	GOTARDA PLA	NOEMÍ	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
408	***0412**	LOPEZ GUERRERO	MARIA TERESA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
409	***0831**	SANCHEZ MONTOYA	MARI CARMEN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
410	***7967**	FRUTOS BAÑOS	ISABEL	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
411	***4190**	MARTINEZ SARABIA	ELOISA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
412	***3315**	SANCHEZ AZNAR	HERMINIA CONCEPCION	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
413	***4688**	TRILLO BOHAJAR	JOSE	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
414	***9136**	LÓPEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALBERTO	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
415	***6593**	ASENSIO ASENSIO	DIEGO JOSE	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
416	***6480**	IBÁÑEZ GRACIA	ISABEL	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
417	***1288**	PARRA LOPEZ	YOLANDA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
418	***4082**	GUTIERREZ MARTINEZ	PAZ	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
419	***3406**	MARTINEZ GARCIA	CECILIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
420	***2706**	RUIZ GARCIA	Mª CARMEN	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
421	***0752**	LÓPEZ FERNÁNDEZ	FELICIDAD	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
422	***7006**	VILLENA SERRANO	ENCARNACION	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
423	***0539**	ALCÓN CHACÓN	ISMAEL	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
424	***6553**	GODINEZ LOPEZ	JOSEFA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
425	***1039**	ANDUGAR MANRIQUE	FRANCISCA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
427	***2717**	LOPEZ ESPIN	ANA BELEN	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
428	***0817**	GUILLEN SANCHEZ	Mº DOLORES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
429	***4699**	LAPAZ FERNANDEZ	VANESA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
430	***0966**	CALVO TENDERO	NEREA MARIA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
431	***1394**	CRUZ BELMONTE	ANGELES	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
432	***0396**	BARRANTE ORTIGOSA	MANUEL	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
433	***1120**	ABELLAN HERVAS	PEDRO	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
434	***6560**	RODA CAMPOS	ÁNGELES	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
435	***8864**	SANTACRUZ PRIETO	MARÍA DOLORES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
436	***5944**	ABELLÁN RUIZ	MARÍA CRUZ	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
437	***5080**	MORALES ORTÍN	JUANA MARIA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
438	***1932**	LÓPEZ LARA	MARÍA JOSÉ	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
439	***0283**	ROMERO CAYUELA	SILVIA	ÁREA III/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
440	***5045**	CERDÁ PÉREZ	MARIA ROSARIO	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
441	***0785**	FAJARDO VIVAS	CARMELO	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
442	***3008**	SÁNCHEZ PÉREZ	GINÉS	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
443	***6174**	BARCELONA GONZALEZ	JUAN JESUS	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
444	***9594**	GIL VELEZ	JAIME	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
445	***1813**	PEREZ BUITRAGO	M.ROSARIO	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
446	***9695**	MARTINEZ VILLASEÑOR	JULIO	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
447	***0477**	GOMARIZ RUBIO	JESUS	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
448	***6920**	CÁNOVAS MUÑOZ	RAMÓN	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
449	***7667**	AGÜERA MADRID	PEDRO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
450	***8574**	CALDERÓN LÓPEZ	MARÍA DOLORES	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
451	***0599**	ESPADAS ROMERO	ISABEL	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
452	***6820**	ROCA TORNEL	MARIA DOLORES	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
453	***1492**	ATO TORNERO	JOAQUINA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
454	***3812**	SOTO LUCAS	MARIA DEL CARMEN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
455	***3329**	BARCELO CAMPOY	MARIA VICTORIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
456	***5337**	MANZANERA MANZANERA	JOSE LUIS	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
457	***0768**	CARRILLO BERNAL	JOSE LUIS	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
458	***7756**	CARRASCO MARTINEZ	REMEDIOS	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
459	***7211**	SANCHEZ GONZALEZ	MARIA JOSE	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
460	***4714**	GARCÍA ALBERT	M. INMACULADA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
461	***9488**	MATÁS HELLÍN	ANGEL	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
462	***0800**	CARAVACA GRACIA	ISRAEL	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
463	***1683**	LEAL PEREZ	INES	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
464	***8989**	ZAMBUDIO LOPEZ	CONCEPCION	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
465	***4065**	SAORIN GUARDIOLA	PASCUAL	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
466	***9166**	FREIXINOS MARTINEZ	BIENVENIDA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
468	***0062**	SAEZ LOPEZ	MARIA CARMEN	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
469	***2874**	CÓRDOBA MELGAREJO	ANTONIA MARÍA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
470	***1866**	FERNANDEZ NAVARRO	VERONICA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
471	***8617**	MUÑOZ SAURA	MARIA CARMEN	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
472	***2519**	ALONSO PARDO	JUANA ANTONIA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
473	***3599**	LOPEZ IBAÑEZ	IGNACIO	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
474	***9156**	SERRANO SANDOVAL	SALVADOR	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
475	***1664**	TOLEDO MARTINEZ	FELICIDAD	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
476	***9879**	PEÑALVER BELTRÁN	FRANCISCA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
477	***5335**	CHICO SOLER	GINESA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
478	***4624**	ORTIZ MARTINEZ	CARMEN	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
479	***0440**	PAEZ ROMERO	JOSE	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
480	***4834**	ESPEJO TUDELA	BRIGIDA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
481	***2370**	MARTINEZ SÁNCHEZ	ROSALIA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
482	***7674**	SANCHEZ MARTINEZ	DOLORES ASCENSION	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
483	***4977**	GONZÁLEZ NOGUERA	MARÌA DEL CARMEN	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
484	***7535**	ANDREU MONTERO	JOSE ANGEL	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
485	***4006**	LÓPEZ SÁNCHEZ	JUAN JOSÉ	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
486	***9484**	ROBLES ALCARAZ	MARIANO JOSE	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
487	***9147**	PEREZ PASTOR	FRANCISCA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
488	***7675**	SÁNCHEZ DÍAZ	MARIANO	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
489	***8457**	GUERRERO VILLENA	MARAVILLAS	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
490	***2700**	GONZÁLEZ MUÑOZ	ANTONIO	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
491	***7625**	GIMENEZ BUENDIA	PEDRO	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
492	***8815**	HERNANDEZ SACRISTAN	OLGA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
493	***7998**	MARÍN SANDOVAL	ANTONIO	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
494	***8085**	ARRONIS ANTÓN	MARÍA LUISA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
495	***3850**	GONZÁLEZ MATEOS	MARIA DEL AMOR	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
496	***0031**	ALEMANY TOMÁS	BEATRIZ	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
497	***5394**	ROBLES JOFRE	MARGARITA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
498	***5890**	GARCIA GOMEZ	PURIFICACION	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
499	***0752**	PAGÁN HERNÁNDEZ	JOSEFA DE LA LUZ	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
500	***6271**	LLORENTE LORENCIO	MARIA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
501	***4454**	FRANCÉS AZNAR	MARIA MAGDALENA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
502	***5880**	MARTINEZ SAEZ	CONSOLACION	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
503	***5784**	TUDELA URREA	MARIA DOLORES	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
504	***6463**	MONDEJAR HURTADO	ISABEL	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
505	***0389**	CASANOVA GALVEZ	JOSE FRANCISCO	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
506	***7019**	GEA GOMEZ	PATRICIA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
507	***6523**	VALVERDE PEREZ	MARÍA DEL CARMEN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
508	***2796**	MARTINEZ ROMERO	FRANCISCO JOSE	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
509	***1236**	MARÍN GIMÉNEZ	FRANCISCA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
510	***0245**	MARTINEZ SANCHEZ	ANGEL	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
511	***1412**	BUENDIA SAEZ	MARIA RUTH	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
512	***5700**	RUIZ LOZANO	ANTONIA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
513	***7959**	VALDEPEÑAS COMPAÑ	SERGIO	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
514	***5328**	FUENTES FRUCTUOSO	MARIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
515	***2371**	MARTINEZ MARTINEZ	MARIA NIEVES	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
516	***4858**	MONREAL SIMÓN	ANTONIO	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
517	***6992**	GONZALEZ FERNANDEZ	LINO	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
518	***7569**	ESPEJO CRESPILO	ROSA MARIA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
519	***5729**	LOPEZ POVEDA	MARIA MERCEDES	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
520	***5710**	TORRES SOLANO	FRANCISCA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
521	***3571**	ABELLAN SORIA	ANTONIO	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
522	***0588**	BAEZA NIETO	ISABEL	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
523	***0485**	LOPEZ CANO	DANIEL	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
524	***8051**	RUIZ GARCIA	JOSE ANGEL	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre



Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
525	***6356**	GOMEZ MARQUES	ELIECER	ÁREA VI/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
526	***0047**	ESCUDERO GRACIA	MARIA DEL CARMEN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
527	***4117**	CLEMENTE MENDEZ	ANA CRISTINA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
528	***8856**	SÁNCHEZ LÓPEZ	MIGUEL	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
529	***6509**	MARTÍNEZ ARANDA	M. ANGELES	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

7163 Decreto n.º 421/2023, de 14 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales para el desarrollo de la Región de Murcia (CONGDRM), dirigida a la realización de actividades de educación para el desarrollo y sensibilización en el año 2024.

La Ley 12/2007 de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, LCID), regula el régimen jurídico de la cooperación internacional para el desarrollo que realice la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, CARM). Asimismo, esta Ley regula las relaciones de coordinación y colaboración en esta materia entre la Administración pública de la Comunidad Autónoma tanto con las entidades locales murcianas, sin perjuicio de su autonomía en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas, como con la sociedad civil.

En este sentido, su artículo 40, al regular los agentes de cooperación en la Región de Murcia establece en su apartado 2 que los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo, como expresión colectiva de la solidaridad de la sociedad murciana con los pueblos más necesitados del mundo, se constituyen en interlocutores de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en esta materia, añadiendo que "esta interlocución se llevará a cabo básicamente a través los organismos representativos constituidos por dichos agentes, mediante su participación en el Consejo Regional de Cooperación Internacional para el Desarrollo y en su caso, y en su caso, el Comité de Emergencias, en la forma que reglamentariamente se determine.

Por ello, el reglamento de funcionamiento del citado Consejo, tras determinar como vocales de este órgano colegiado, a representantes de las Organizaciones no gubernamentales con presencia en la Región de Murcia, establece que serán designados por la Coordinadora de ONGD de la Región de Murcia.

La CONGDRM, es la única federación sin ánimo de lucro que agrupa a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo con implantación en la Región de Murcia, teniendo, entre otros, fines de sensibilización social y educación para el desarrollo. Más en concreto, su misión es coordinar e impulsar el trabajo conjunto de las organizaciones y entidades que la conforman, así como prestarles asistencia y apoyo. Por último, le corresponde igualmente la representación de sus intereses y valores compartidos ante la sociedad, las Administraciones públicas y otras instituciones y entidades externas a la Coordinadora.

La presente subvención tiene por objeto apoyar la actividad de uno de los actores fundamentales de interlocución de la Administración Regional con el Sector de ONGD en la Región de Murcia. La CONGDRM desarrolla una tarea de gran relevancia, no solo en la interlocución con los agentes de la cooperación murciana sino también internamente como agente de coordinación de las ONGD con implantación en la Región.

La financiación se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante una subvención que se concederá de forma directa.

El Plan Estratégico de Subvenciones vigente aprobado mediante Orden 18 de octubre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, incluye la línea de Subvención a la Coordinadora de ONGD, cuya finalidad es dar apoyo institucional a la Coordinadora Regional de ONGD para financiar actuaciones de Educación y Sensibilización para el Desarrollo, objeto del decreto cuya tramitación y aprobación se propone.

Así pues, concurren razones de interés público y social por el amplio espectro de agentes de cooperación que la coordinadora abarca en su trabajo en red, llevando a cabo una importante labor de coordinación de todos ellos y de fortalecimiento del tejido social en nuestra Región e institucionalmente, siendo un interlocutor de gran valor para la Administración en sus relaciones con este sector.

El Decreto de la Presidencia n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, dispone en su artículo 5 que la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en las materias de cooperación al desarrollo. El Decreto nº 239/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, dispone en su artículo 7, que la Dirección General de Acción Exterior y Cooperación asume las competencias, entre otras, de cooperación al desarrollo del Gobierno.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.36 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 25.2 de la misma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de diciembre de 2023,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y razones de interés público y social que concurren en su concesión.

1. El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa, con carácter excepcional y por razones de interés público y social, de una subvención a la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de la Región de Murcia (CONGDRM) para la realización de actividades de educación para el desarrollo y sensibilización de la sociedad de la Región de Murcia, en el marco de sus fines fundacionales, de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la CARM de acuerdo con el Plan de actuaciones presentado por la entidad.

2. La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, ya que su finalidad es mantener las actuaciones en el ámbito de la Educación para el desarrollo y Sensibilización, que realiza la entidad beneficiaria lo que justifica la concesión directa dado que no resulta posible una convocatoria en pública concurrencia.

La CONGDRM es la única federación sin ánimo de lucro que agrupa a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo con implantación en la Región de Murcia y que contribuye al impulso del trabajo conjunto de las entidades miembro, prestándoles asistencia y apoyo y representando sus intereses ante la sociedad, las Administraciones Públicas y otras instituciones. Más en concreto, su labor de coordinación se encamina a que las ONGD de la Región de Murcia trabajen en red en el ámbito de la Educación para el Desarrollo y Sensibilización, en orden a alcanzar un mayor impacto en la sociedad murciana.

Por todo ello, concurren razones de interés público y social por el amplio espectro de agentes de cooperación que la coordinadora abarca en su trabajo en red, llevando a cabo una importante labor de coordinación de todos ellos y de fortalecimiento del tejido social en nuestra Región e institucionalmente, siendo un interlocutor de gran valor para la Administración Regional en sus relaciones con este sector.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este decreto se concederá de forma directa, a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado el carácter excepcional de las acciones a acometer que determinan la singularidad de la subvención a conceder.

2. La concesión de la citada subvención se instrumentará mediante orden, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

Artículo 3. Entidad beneficiaria.

1. Será entidad beneficiaria de esta subvención la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de la Región de Murcia (CONGDRM), entidad sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

2. La Entidad beneficiaria deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, acreditándolos en el modo previsto en ella y en el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Cuantía y pago.

1. La cuantía máxima de la subvención a conceder será de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €).

2. Dicha subvención se financiará en su totalidad con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con cargo a sus Presupuestos Generales para el ejercicio 2023.

3. El pago se realizará de forma anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, dado que la financiación es necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Artículo 5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta subvención será de 12 meses, desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2024.

Artículo 6. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

1. La entidad beneficiaria quedará obligada a la realización de las actuaciones que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo de ejecución previsto en el artículo anterior, así como a su justificación en la forma prevista en el artículo 9 y en la correspondiente orden de concesión.

2. En todo caso, estará sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención.

3. Asimismo, la CONGDRM estará obligada a dar la debida publicidad del carácter público de la financiación de las actividades que se desarrollen con cargo a la subvención de la CARM, incorporando el logotipo de identidad corporativa de la CARM en los documentos, publicaciones y otros materiales que se deriven de la ejecución de las actividades financiadas, con indicación de que han sido financiadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, Dirección General de Acción Exterior y Cooperación.

Artículo 7. Gastos subvencionables.

1. De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para su ejecución y se realicen en el plazo señalado en el artículo 5.

2. Los gastos subvencionables se determinarán de acuerdo con el Plan de actuaciones que presente la entidad beneficiaria antes de aprobarse la orden de concesión, pudiéndose cofinanciar los gastos de funcionamiento, de personal y gestión ordinaria de la entidad que estén directamente vinculados con la realización de las actividades objeto de esta subvención.

Artículo 8. Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención que se regula en el presente decreto es compatible con otras que pudieran otorgarse, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, supere el coste de la actividad subvencionada, estando a lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9. Régimen de justificación.

1. La entidad beneficiaria de la subvención en el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de las actuaciones, procederá a su justificación mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, a que hace referencia el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que contendrá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

2. La Dirección General competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo comprobará, a través de un muestreo aleatorio, los justificantes de gastos que representen al menos el 25% del coste del proyecto objeto de esta subvención y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

3. La documentación deberá presentarse obligatoriamente por medios electrónicos en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autónoma, accesible en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/> o en cualquier registro electrónico de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos anexados corresponderán fielmente al documento original y deberán ser digitalizados en formato PDF, preferentemente, en su color original.

Artículo 10. Ampliación del plazo de justificación.

1. El plazo de justificación de la subvención podrá ser objeto de ampliación siempre que se den circunstancias especiales debidamente motivadas, y no se perjudiquen derechos de terceros.

La solicitud de ampliación deberá remitirse a la Dirección General competente en materia de cooperación al desarrollo, antes del vencimiento del plazo establecido con carácter general, a fin de poder resolver en plazo. La petición expresará el periodo de ampliación, los motivos que la fundamentan y, siempre que sea posible, su justificación documental.

2. Asimismo, la entidad podrá solicitar, con carácter excepcional, modificaciones a la orden de concesión, por la aparición de circunstancias que alteren o dificulten el plan de actuaciones, que podrán ser autorizadas siempre que no dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá remitirse a dicho centro directivo en el plazo máximo de quince días, desde la aparición de las circunstancias que lo motivan.

Artículo 11. Responsabilidad y régimen sancionador.

1. La entidad beneficiaria de la subvención quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 12. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas cuando concurra cualquiera de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro, de acuerdo con los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, sin perjuicio de lo dispuesto en su artículo 30 en cuanto a la retención de pagos.

2. En los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a la entidad beneficiaria, además del reintegro de la cantidad otorgada, le será exigible el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta, de conformidad con el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Por su parte, la justificación insuficiente o incorrecta, en los términos establecidos en el artículo 9 dará lugar a la reducción o reintegro de la subvención, según proceda, en la parte justificada de modo insuficiente o incorrectamente.

Artículo 13. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo y en la orden de concesión, por lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación, y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Artículo 14. Publicidad de la subvención concedida.

1. El Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 6 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, la Administración pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de Transparencia las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarias, así como su objetivo y finalidad.

Artículo 15. Compromiso con el código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.

Con carácter previo a la emisión de la Resolución de concesión, la Entidad beneficiaria deberán asumir el compromiso de cumplimiento del apartado VI del "Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia", aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021 disponible en el siguiente enlace: <https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2022/numero/380/pdf?id=799390>, mediante la firma del correspondiente compromiso expreso de adhesión.



Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 14 de diciembre de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, Marcos Ortuño Soto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

7164 Decreto n.º 422/2023, de 14 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los 27 ayuntamientos de la Región de Murcia con población inferior a 20.000 habitantes, destinadas a colaborar en la financiación de sus aportaciones para gasto corriente ordinario y gastos extraordinarios de personal que se derivan del cumplimiento de diversas sentencias judiciales al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, anualidad 2023.

Corresponde a la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, en virtud del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, la competencia en materia de Administración Local, que comprende entre otras funciones, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Entes Locales, según se recoge en el artículo 5 del Decreto n.º 239/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Dicha competencia deriva de lo dispuesto en los artículos 18.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 40 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a los cuales, nuestra Comunidad Autónoma, en su condición de uniprovincial, asume las competencias que, de acuerdo con la legislación estatal, corresponden a las Diputaciones Provinciales.

En este contexto, el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2023, ha solicitado la colaboración económica de la Administración Regional en la financiación de las aportaciones que para gasto corriente y gastos extraordinarios que se derivan del cumplimiento de diversas sentencias judiciales deben realizar a dicho Consorcio, los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Respecto a la financiación de las aportaciones que para el sostenimiento del gasto corriente realizan los entes consorciados, hay que tener en cuenta que el citado Consorcio fue creado en el año 1992, para la gestión de un servicio de competencia municipal, tal y como se establece en el artículo 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo primero, apartado trece, vino a introducir importantes modificaciones en el artículo 36.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, estableciendo como competencias propias de la Diputación o entidad equivalente, las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, y entre otros, la prestación de los servicios de

prevención y extinción de incendios en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación. Otorgando, por tanto, a la Diputación el papel subsidiario de hacerse cargo del servicio, como competencia propia en el caso de que no lo hicieran los municipios.

La fórmula de gestión consorcial, ha perdurado en el tiempo, garantizando una eficiente prestación de servicios a todos los vecinos de los municipios consorciados.

Siendo intención de esta Comunidad Autónoma, aportar soluciones a esta situación, en su calidad de Diputación Provincial. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado b) del citado artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que establece como competencias propias de las Diputaciones Provinciales en todo caso, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, y la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, especialmente el artículo 18, que regula la concesión de subvenciones a éstas para la realización de obras o prestación de servicios a su cargo. Así como, el artículo 30.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, que establece que la Diputación, y por ende esta Comunidad Autónoma dado su carácter uniprovincial, cooperará a la efectividad de los servicios municipales, aplicando a tal fin, entre otros medios, subvenciones o ayudas financieras, quedando obligada a garantizar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Por lo que respecta a la financiación de gastos extraordinarios de personal derivados del cumplimiento de diversas sentencias judiciales, que declaran el derecho de los trabajadores a percibir atrasos pendientes. Se entiende precisa la colaboración de esta Administración Regional, para así garantizar el mantenimiento en la calidad y eficacia de los servicios que prestan los municipios medianos y pequeños de la Región de Murcia que cuentan con menor capacidad económica y a los que esta Administración Regional en el ejercicio de sus competencias como Diputación Provincial debe prestar una especial cooperación económica.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resulta que estas líneas de subvención están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Orden de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, de fecha 18 de octubre de 2023, contribuyendo al logro de sus objetivos de colaboración en el sostenimiento de gastos corrientes municipales mediante la financiación de sus aportaciones al CEIS.

Por ello, y entendiendo que concurren razones de interés público, económico y social que justifican la concesión de las subvenciones y acreditan la singularidad de la actuación a subvencionar, así como aquellas que justifican la excepción de la concurrencia, al dar participación a todos los posibles beneficiarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el presente decreto regula la concesión

directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia con población inferior a 20.000 habitantes, a través del fondo de cooperación municipal para financiar las aportaciones de los citados Ayuntamientos al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, en la forma establecida en el artículo uno.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de diciembre de 2023, de conformidad con lo previsto en los artículos 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en su concesión.

1.- Este decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia con población inferior a 20.000 habitantes, para colaborar en la financiación de las cuotas correspondientes a la anualidad 2023 que para gastos corrientes han de satisfacer al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento (CEIS), así como, los gastos económicos derivados del cumplimiento de diversas sentencias judiciales, con el siguiente detalle:

a) Financiación del 100% de las aportaciones municipales correspondientes a los dos semestres del ejercicio 2023 de los municipios de hasta 5.000 habitantes, y 100% de los gastos extraordinarios que se derivan del cumplimiento de diversas sentencias judiciales.

b) Financiación del importe correspondiente a la totalidad del segundo semestre del ejercicio 2023 de los municipios de entre 5.001 y 20.000 habitantes, y 50% de los gastos extraordinarios que se derivan del cumplimiento de diversas sentencias judiciales.

2.- Dada la existencia de dificultades económicas manifestadas por los Ayuntamientos para sufragar las aportaciones al CEIS, con objeto de garantizar una eficiente prestación de un servicio esencial para todos los vecinos de los municipios consorciados, y ante la obligación de esta Comunidad Autónoma de asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de servicios de competencia municipal, a fin de garantizar los principios de solidaridad y equilibrios intermunicipales, se entiende que existen razones de interés público, económico y social que justifican la colaboración de la Administración Regional en la financiación de esta actuación.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- Las subvenciones se concederán de forma directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, económico y social, así como aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública, ya que se ha dado participación a todos los posibles beneficiarios.

2.- La concesión de las citadas subvenciones se realizará mediante Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior que establecerá las condiciones y compromisos aplicables a las mismas.

3.- La concesión de estas subvenciones será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas subvenciones, en los términos establecidos en este decreto, los 27 Ayuntamientos de la Región de Murcia con población inferior a 20.000 habitantes: Abanilla, Abarán, Albudeite, Aledo, Alguazas, Archena, Beniel, Blanca, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Cehegín, Ceutí, Fortuna, Fuente Álamo de Murcia, Librilla, Lorquí, Los Alcázares, Moratalla, Mula, Ojós, Pliego, Puerto Lumbreras, Ricote, Santomera, Ulea y Villanueva del Río Segura.

A cuyo efecto, deberán cumplir los requisitos generales para obtener la condición de beneficiarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, los de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social.

Artículo 4.- Obligaciones del beneficiario.

1.- Los Ayuntamientos beneficiarios quedarán obligados al cumplimiento de las condiciones y compromisos que se determinen en la correspondiente orden de concesión.

2.- En todo caso, estarán sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En particular, los Ayuntamientos beneficiarios quedarán obligados a:

a) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como el cumplimiento de la finalidad de la misma, en los términos previstos en este decreto y en la correspondiente orden de concesión.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.

c) Comunicar al órgano concedente, la concurrencia de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que pudiera afectar a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención

Artículo 5.- Cuantía y pago.

1.- Las subvenciones a conceder en ningún caso podrán superar las cuantías máximas establecidas en el Anexo de este decreto para cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios, y se financiarán con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes a la anualidad 2023.

2.- Dichos importes serán abonados a los Ayuntamientos, detrayéndose a favor del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento las cantidades correspondientes al periodo subvencionado pendientes de abonar al mismo por

parte de las entidades beneficiarias, conforme a lo previsto en el artículo 20.2 de los Estatutos. El importe de las cantidades pendientes de abonar por parte de las entidades locales consorciadas, deberá ser acreditado mediante certificación emitida por la Secretaría-Intervención del Consorcio.

3.- El pago de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se realizará de forma anticipada, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención concedida, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2.a) de dicha Ley.

Artículo 6.- Justificación.

1.- Los Ayuntamientos beneficiarios deberán justificar ante la Dirección General de Administración Local, la aplicación de los fondos recibidos, mediante certificado expedido por el Secretario/Interventor municipal, en el que queden acreditados los extremos que a continuación se detallan:

a) Contabilización municipal y destino dado a los fondos recibidos.

b) Disponibilidad de los documentos justificativos en las dependencias de la Corporación Local a disposición de los órganos de control competentes, para cuantas actuaciones de comprobación o control financiero se puedan realizar por los mismos.

c) No haber solicitado otras ayudas para la misma finalidad que se conceden estas subvenciones.

2. La acreditación material del pago realizado con cargo a la subvención otorgada, será requerida directamente por el órgano gestor de estas ayudas al departamento competente de la Comunidad Autónoma.

3. Se establece como fecha límite para la justificación de la subvención el día 31 de marzo de 2024.

Artículo 7.- Reintegro.

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y en la forma prevista en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, sobre retención de pagos.

Artículo 8.- Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios quedan sometidos al régimen sobre infracciones y sanciones establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como preceptúa el artículo 44 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en él y en la correspondiente orden de concesión, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Artículo 10.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a ésta, las subvenciones reguladas en el presente decreto se publicarán en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y además se publicarán, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 14 de diciembre de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, Marcos Ortuño Soto.

ANEXO

AYUNTAMIENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN CUOTAS ORDINARIAS 2023	IMPORTE SUBVENCIÓN CUOTAS EXTRAORDINARIAS POR EJECUCIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES	TOTAL
ABANILLA	51.271,19	13.206,05	64.477,24
ABARÁN	68.044,37	17.526,36	85.570,73
ALBUDEITE	12.224,17	3.148,62	15.372,79
ALCÁZARES, LOS	137.704,97	35.469,01	173173,98
ALEDO	8.817,44	2.271,13	11.088,57
ALGUAZAS	40.851,07	10.522,11	51.373,18
ARCHENA	93.179,08	24.000,37	117.179,45
BENIEL	46.729,43	12.036,21	58.765,64
BLANCA	30.563,77	7.872,39	38.436,16
BULLAS	61.283,95	15.785,06	77.069,01
CALASPARRA	51.581,93	13.286,09	64.868,02
CAMPOS DEL RÍO	20.404,07	5.255,52	25.659,59
CEHEGÍN	101.318,71	26.096,91	127.415,62
CEUTÍ	49.444,29	12.735,49	62.179,78
FORTUNA	37.582,00	9.680,09	47.262,09
FUENTE ÁLAMO	69.739,42	17.962,95	87.702,37
LIBRILLA	20.012,70	5.154,72	25.167,42
LORQUÍ	37.904,36	9.763,12	47.667,48
MORATALLA	78.046,82	20.102,71	98.149,53
MULA	98.470,27	25.363,23	123.833,50
OJOS	5.056,71	1.302,47	6.359,18
PLIEGO	34.976,23	9.008,92	43.985,15
PUERTO LUMBRERAS	61.776,23	15.911,85	77.688,08
RICOTE	16.161,31	4.162,71	20.324,02
SANTOMERA	65.888,15	16.970,97	82.859,12
ULEA	9.641,68	2.483,43	12.125,11
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	15.577,73	4.012,39	19.590,12
TOTAL	1.324.252,05	341.090,88	1.665.342,93

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

7165 Corrección de errores del Decreto n.º 416/2023, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a financiar actuaciones de mejora de la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

Con fecha 9 de diciembre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Decreto 416/2023, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a financiar actuaciones de mejora de la calidad de los centros y servicios del sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SAAD).

Con posterioridad se han advertido errores materiales en los Anexos II y III del citado Decreto.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos", advertidos errores material en los Anexos II y III del citado Decreto,

Dispongo:

Primero.- Rectificar el error detectado en el Anexo II, Entidades privadas, en los siguientes términos:

Donde dice:

NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA
B73836686	RESIDENCIA LOZAR 3 EDAD SLU

Debe decir:

NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA
B73836348	RESIDENCIA LOZAR 3 EDAD SLU

Segundo.- Rectificar el error detectado en el Anexo III, Entidades sin ánimo de lucro, en los siguientes términos:

Donde dice:

NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA
G30880124	AMAS

Debe decir:

NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA
G30918759	AMAS



Tercero.- Rectificar el error detectado en el Anexo III, Entidades con ánimo de lucro, en los siguientes términos:

Donde dice:

NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA
B43439793	sts GESTIÓ DE SERVEIS

Debe decir:

NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA
B96648563	LA SALETA CARE S.L.U.

Dado en Murcia, a 14 de diciembre de 2023.—El Secretario del Consejo,
Marcos Ortuño Soto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

7166 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa La Tercia Solarbay, S.L. la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Centro de seccionamiento y línea de interconexión de 20 KV con LAAT D/C La Murta/Los Solanos para evacuación de energía eléctrica de la instalación solar fotovoltaica PFV Corvera II" y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del centro de seccionamiento y de la línea aéreo-subterránea de 20 KV de conexión con la red de distribución en el término municipal de Murcia.

Visto el expediente 4E20ATE11965 en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa La Tercia Solarbay, S.L. con C.I.F. n.º B90410044 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Aviación, n.º 14, Bajo M-1 - C.P. 41007 Sevilla, presentó solicitud el 10 de julio de 2020, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción, y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "centro de seccionamiento y línea de interconexión de 20 KV con LAAT D/C La Murta/Los Solanos para evacuación de energía eléctrica de instalación solar fotovoltaica PFV Corvera II", situada en el polígono 65 parcela 145, Corvera, en el término municipal de Murcia, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de evacuación de energía eléctrica a la red de distribución.

Segundo: La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los Títulos IV y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el BORM n.º 56 de 09 de marzo de 2023, en el diario de La Opinión de 09 de marzo de 2023, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murcia y en el portal de transparencia de la CARM, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 30 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, no teniéndose constancia de que se hayan presentado alegaciones por parte de los propietarios de los bienes afectados ni por otros particulares.

Cuarto: Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 20 de febrero de 2023 se remitió separata técnica del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamiento de Murcia, habiéndose recibido los condicionados técnicos por parte del Ayuntamiento de Murcia y que han sido remitidos a la empresa solicitante, la cual ha mostrado su conformidad y ha aceptado los condicionados técnicos impuestos.

Quinto: La empresa solicitante La Tercia Solarbay, S.L., tiene atribuidas las funciones de productor de energía eléctrica, conforme a lo establecido en el título IV de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 121 del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre; y la instalación proyectada está considerada como producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a la red de distribución.

Sexto: Por el Servicio de Energía, con fecha 21/11/2023 se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada, en base a que la instalación cumple con los reglamentos que le son de aplicación.

Fundamentos de derecho

Primero: La Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera es el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, en relación con el Decreto de la Presidencia n.º 31/2023, de 14 de septiembre de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 42/2023, con el Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor y con la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de 26 de septiembre de 2023, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos directivos de la Consejería.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad

en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Decreto 47/2003 de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado R.D. 1.955/2000, que no se han presentado alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares; que la instalación eléctrica proyectada cumple las prescripciones técnicas reglamentarias; y que además está calificada como de distribución de energía eléctrica, la cual está declarada de utilidad pública conforme a lo establecido en la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, y su finalidad es la de evacuación de energía eléctrica a la red de distribución, que está considerado como servicio de interés económico general por la citada Ley 24/2013; es por lo que se informa favorablemente la construcción de la instalación eléctrica.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de Resolución favorable emitida por el Servicio de Energía, se emite la siguiente:

Resolución

Primero: Otorgar a la empresa La Tercia Solarbay, S.L., la autorización administrativa previa de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "centro de seccionamiento y línea de interconexión de 20 KV con LAAT D/C La Murta/Los Solanos para evacuación de energía eléctrica de instalación solar fotovoltaica PFV Corvera II", situada en el término municipal de Murcia, cuya finalidad es la evacuación de energía eléctrica a la red de distribución.

Segundo: Otorgar la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

A) Características técnicas:

Línea eléctrica.

Tipo: Aéreo/Subterránea.

N.º circuitos: Dos.

Tensión de suministro: 20 kV.

Origen: Apoyo n.º 14 en proyecto de LAMT existente denominada "L\ La Murta/Los Solanos D/C, 20 kV".

Final: Celdas de línea del centro de seccionamiento en proyecto.

Longitud: 2x22 metros en aéreo y 2x23 metros en subterráneo (6 metros de canalización).

Conductores: tipo 100-AL1/17-ST1A en aéreo y tipo HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240 mm²) Al en subterráneo.

Aisladores: Composite tipo U70YB20P

Apoyos: Metálicos de celosía.

Centro de seccionamiento

Tipo: Prefabricado compacto de exterior

Número de centros de seccionamiento: Uno

Tensión nominal: 20 kV

Número de celdas por centro de seccionamiento: 4 (3 celdas de línea y una celda de alimentación a equipos auxiliares).

Otras características: Celdas de línea motorizadas y telemandadas.

B) Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica a la red de distribución.

C) Calificación de la instalación: Distribución de energía eléctrica (extensionamiento de red).

D) Término/s municipal/es afectado/s: Murcia.

E) Presupuesto de ejecución total de la instalación: 23.411,1 €.

F) Autor del proyecto: D. Julián García Sánchez.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en el anuncio de información pública a los que se hace referencia en el antecedente sexto, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto presentado y aprobado. En caso de introducir variaciones tanto en su trazado como en las modificaciones de sus características, se deberá solicitar la autorización administrativa y aprobación de dicha modificación, presentado el correspondiente anexo al proyecto, suscrito por técnico competente, para su aprobación, con anterioridad a su ejecución.

2.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

3.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, aprobado por el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, así como el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero, y demás disposiciones aplicables.

4.º El plazo máximo para la ejecución de las instalaciones que se autorizan será de dieciocho meses a partir de la disposición de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal construcción, así como de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas.

5.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

6.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa de producción a esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.

7.º Una vez finalizada la ejecución de las obras, la empresa de producción solicitará a esta Dirección General la Autorización de Explotación y Acta de Puesta en Servicio, aportando el Certificado de Dirección Técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente, en modelo oficial aprobado, que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

8.º Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada, y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 28 de noviembre de 2023.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

7167 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "FV Pinilla II" de 49,95 MWn, en el término municipal de Fuente Álamo y relación de bienes y derechos afectados, a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, expediente 4E22ATE15975 a instancia de Caimari Solar PV S.L.

A los efectos previstos en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Caimari Solar PV II, SL, C.I.F./N.I.F.: B06774616, domicilio en calle General Castaños, n.º 13, 2.º Iz, 28004 Madrid.

b) Objeto: Solicitud de la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión de producción.

c) Denominación: Proyecto de "planta solar fotovoltaica FV Pinilla II"

d) Situación: Paraje Butrón.

e) Término/s Municipal/es: Fuente Álamo.

e) Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de transporte o distribución.

f) Calificación de la instalación: Producción de energía eléctrica.

g) Características técnicas:

Generación de energía eléctrica

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica en suelo con seguidor a 1 eje horizontal.

Número de generadores y potencia unitaria: 110.292 módulos de 585 Wp.

Potencia pico total instalada: 64,52 MWp.

Inversores: 249 inversores de 215 kVA de potencia máxima (200 kW de potencia unitaria) cada uno (49,8 MWn).

Potencia de acceso y conexión: 48 MW.

Tensión nominal en corriente alterna: 800 Vca.

Centros de transformación

Tipo: Intemperie sobre estructura tipo skid.

Relación de transformación: 800 V/30.000 V

Número de centros de transformación: 20

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 1 de 3.150 kVA.

Potencia total: 63.000 kVA.

Número de celdas por centro de transformación: 3 (2 celda de línea y 1 celda de protección con interruptor automático).

Centro de seccionamiento

Tipo: Prefabricado.

Tensión nominal: 30 kV.

Número de centros de seccionamiento: 1.

Número de celdas por centro de seccionamiento: 3 celdas de línea.

Línea eléctrica interior

Tipo: Subterránea.

Tensión: 30 kV.

Número de líneas: Cuatro.

Origen: Celdas de línea de centro de transformación en proyecto.

Final: Celdas de línea de la subestación transformadora "ST Pinilla 30/132 kV" en proyecto.

Longitud: 11.030 metros de longitud total en 4 circuitos.

L1-> 2.810 metros.

L2-> 2.170 metros.

L3-> 2.190 metros.

L4.1-> 660 metros.

L4.2-> 600 metros.

L4.3-> 2.600 metros.

Conductores: Tipo HEPRZ1 18/30 kV de 3 x (1x240) mm², 3 x (1x300) mm², 3 x (1x500) mm² y 3 x (1x630) mm²

h) Presupuesto de la instalación: 30.689.070,40 €.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Juan Jesús Cobo Roperó.

j) Expediente n.º: 4E22ATE15975.

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en los artículos 158 y 159, para líneas aéreas y líneas subterráneas respectivamente, del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de terreno definida por la proyección sobre el suelo de los conductores extremos, considerados estos y sus cadenas de aisladores en las condiciones más desfavorables, centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados, sin contemplar la distancia adicional, reglamentaria.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica e instalación de su puesta a tierra: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones a la constitución de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto y sus relaciones civiles, se encuentran establecidas en los artículos 161 y 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este ANUNCIO, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., que se podrán presentar por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la CARM, mediante el formulario "escrito de alegaciones u observaciones de información pública" del procedimiento 7.

Murcia, 10 de noviembre de 2023.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE: PSFV PINILLA II

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIO: FUENTE ALAMO

ABREVIATURAS UTILIZADAS: ml: metros lineales; m²: metro cuadrado; ST: servidumbre de la traza; Ap: Apoyo; SE: servidumbre a expropiar; OT: ocupación temporal

FINCA Nº	TITULAR	AFECCIÓN							DATOS CATASTRALES				
		VUELO (ml)	Traza sub (ML)	ST m²	AP Nº	TIPO	SE m²	OT m²	POL	PAR	REFERENCIA CATASTRAL	NATURALEZA	TÉRMINO MUNICIPAL
1	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO DE MURCIA		7,08				28,32	42,48	24	9009	51021A02409009	VT - Vía de comunicación de dominio público	FUENTE ALAMO DE MURCIA
2	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO DE MURCIA		7,16				28,64	42,96	24	9008	51021A02409008	VT - Vía de comunicación de dominio público	FUENTE ALAMO DE MURCIA
3	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA		17,98				71,92	107,88	24	9007	51021A02409007	VT - Vía de comunicación de dominio público	FUENTE ALAMO DE MURCIA
4	BARCELONA LEGAZ JOSEFA		16,13				64,52	96,78	24	286	51021A02400286	AM - Almendro secoano G - Algarrobo secoano E - Pastos	FUENTE ALAMO DE MURCIA
5	IMBERNON MENDEZ CECILIA		33,56				134,24	201,36	24	276	51021A02400276	E - Pastos	FUENTE ALAMO DE MURCIA
6	BARCELONA LEGAZ JOSEFA		34,85				139,4	209,1	24	275	51021A02400275	E - Pastos	FUENTE ALAMO DE MURCIA
7	HERNANDEZ PERIAGO GINESA GARCIA HERNANDEZ ANTONIA GARCIA HERNANDEZ ANTONIO GARCIA HERNANDEZ MARIA		62,01				248,04	372,06	26	170	51021A02600170	E - Pastos	FUENTE ALAMO DE MURCIA
8	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO DE MURCIA		10,5				42	63	26	9003	51021A02609003	VT - Vía de comunicación de dominio público	FUENTE ALAMO DE MURCIA
9	IMBERNON BLAZQUEZ JOSEFA		292,44				1169,76	1754,64	25	43	51021A02500043		FUENTE ALAMO DE MURCIA
10	GARCIA ANGEL GASPAR		33,05				132,2	198,3	24	269	51021A02400269	AM - Almendro secoano	FUENTE ALAMO DE MURCIA
11	AVICOLA LEVANTINA SA		219,87				879,48	1319,22	24	268	51021A02400268	I - IMPRODUCTIVO O - OLIVAR C - LABOR -TIERRA ARABLE	FUENTE ALAMO DE MURCIA
12	BLAZQUEZ VILLODRE FELIPE		58,45				233,8	350,7	24	264	51021A02400264	C - Labor o Labradío secoano AM - Almendro secoano	FUENTE ALAMO DE MURCIA
13	MOLERO MARIN MARIA JOSEFA		40,09				160,36	240,54	24	263	51021A02400263	C - Labor o Labradío secoano O - Olivos secoano	FUENTE ALAMO DE MURCIA
14	MENDEZ GARCIA JUAN		35,31				141,24	211,86	24	262	51021A02400262	AM - Almendro secoano	FUENTE ALAMO DE MURCIA
15			25				20,88	31,32			NO CATASTRADO		



FINCA Nº	TITULAR	AFECCIÓN							DATOS CATASTRALES				
		VUELO (ml)	Traza sub (ML)	ST m²	AP Nº	TIPO	SE m²	OT m²	POL	PAR	REFERENCIA CATASTRAL	NATURALEZA	TÉRMINO MUNICIPAL
16	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO DE MURCIA		6,08				24,32	36,48	26	9001	51021A02609001	VT - Vía de comunicación de dominio público	FUENTE ALAMO DE MURCIA
17	DEL BAÑO IMBERNON JOSE TOMAS		21,34				85,36	128,04	26	144	51021A02600144	G- - Algarrobo seco	FUENTE ALAMO DE MURCIA
18	GARCIA-PINTADO GARCIA MARIANO JOSE		28,31				113,24	169,86	26	143	51021A02600143	E- - Pastos	FUENTE ALAMO DE MURCIA
19	GARCIA CAMPOS ANA		27,48				109,92	164,88	26	142	51021A02600142	E- - Pastos	FUENTE ALAMO DE MURCIA
20	NIETO MORENO JOSE TOMAS MENDOZA MARIA CONCEPCION		82,17				328,68	493,02	26	140	51021A02600140	O- - Olivos seco E- - Pastos	FUENTE ALAMO DE MURCIA
21	NIETO MORENO JOSE		63,98				255,92	383,88	26	240	51021A02600240	AM - Almendro seco	FUENTE ALAMO DE MURCIA
22	MARIN GARCIA ANGEL		51,33				205,32	307,98	26	131	51021A02600131	I- - IMPRODUCTIVO C- - LABOR O LABRADÍO SECANO	FUENTE ALAMO DE MURCIA
23	GARCIA IMBERNON MARIA		187,16				748,64	1122,96	26	138	51021A02600138	AM - Almendro seco	FUENTE ALAMO DE MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

7168 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cordel de los Valencianos", clasificada entre las del término municipal de Murcia, para renovación ocupación LAMT 20 kV, solicitada por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Cordel de los Valencianos", clasificada entre las del término municipal de Murcia, con destino a renovación ocupación LAMT 20 kV; en una superficie de 3.646,10 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., con C.I.F.: A95075578 con referencia VPOCU20230033. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>

Murcia, 5 de noviembre de 2023.—La Directora General de Patrimonio Natural y Acción Climática, P.S. (Orden de 26 de septiembre de 2023), la Secretaria Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática, María Cruz Ferreira Costa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

7169 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en las vías pecuarias denominadas "Colada del Puerto del Judío" y "Colada de Fuente Álamo", clasificadas entre las del término municipal de Cartagena, para reforma de L\Santa Ana 20 kV (conversión a D/C 100-A1-S1A), solicitada por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de las Vías Pecuarias denominadas "Colada del Puerto del Judío" y "Colada de Fuente Álamo", clasificadas entre las del término municipal de Cartagena, con destino a reforma de L\Santa Ana 20 kV (Conversión a D/C 100-A1-S1A); en una superficie de 334,03 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., con C.I.F.: A95075578 con referencia VPOCU20230082. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>

Murcia, 5 de noviembre de 2023.—La Directora General de Patrimonio Natural y Acción Climática, P.S. (Orden de 26 de septiembre de 2023), la Secretaria Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática, María Cruz Ferreira Costa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

7170 Padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al 4.º bimestre de 2023.

Habiéndose aprobado por decreto el padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al 4.º bimestre de 2023.

Dicho padrón queda expuesto al público por espacio de UN MES a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que en el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se establece como instrumento acreditativo del pago el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este ayuntamiento, debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras, pudiéndose obtener en la Oficina de "HIDROGEA, Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A.", situada en Calle Mayor 24 de Alcantarilla.

El plazo para el ingreso será de dos meses desde la publicación de este edicto en el BORM.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus pagos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el Art. 25.2 del R.G.R.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R.

Alcantarilla, 4 de diciembre de 2023.—La Tte. Alcalde de Hacienda y Organización, Francisca Terol Cano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

7171 Resolución de Alcaldía, n.º 477/2023, de fecha 9 de diciembre de 2023. Aprobación de oferta de empleo pública.

Visto que, con fecha 09 de abril de 2021, se han publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm 80 las Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local en el Ayuntamiento de Campos del Río, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2020.

Visto que la Base Primera, segundo apartado, prevé la posibilidad de que se incremente el número de plazas de la convocatoria, con las que se contemplen en una Oferta de Empleo Público adicional, siempre que se produzca su publicación antes del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición:

El número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las contempladas en la Oferta de Empleo Público adicional que se apruebe con posterioridad, siempre que aquella se haya publicado antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Visto que en el actual proceso de selección en curso no se ha llegado a realizar aún el primer ejercicio de la fase de oposición, consistente en la celebración de pruebas de aptitud física.

Visto que en fecha 18 de octubre de 2023 ha quedado vacante en la plantilla de personal una plaza de Agente de la Policía.

Visto que el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que "corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente a través del presupuesto la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual", y el artículo 91.1 señala que: "Las corporaciones locales formularan públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados por la normativa estatal.

Visto que la aprobación de la Oferta de empleo público corresponde al Alcalde, según dispone el art. 21.1.g) de la Ley 7/86, de Bases de Régimen Local, debiendo ajustarse la misma a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece:

— Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso será objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportara la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por ciento adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

— La oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente

— La oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

Visto que la presente Oferta de Empleo Público cumple las previsiones del artículo 19 de la LPGE de 2023, toda vez que la plaza incluida se mantiene dentro del límite de la tasa de reposición de efectivos del apartado uno.1 del artículo 19

Visto que la plaza vacante que actualmente figura en la Plantilla de Personal, presenta las siguientes características:

Denominación	Núm plazas	Grupo	Escala /Subescala
Agente de Policía Local	1	C1	Administración Especial/Servicios Especiales

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía aprobar la oferta de empleo público, de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

En atención a todo lo anterior, **Resuelvo:**

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público adicional para el año 2023 en los términos que a continuación se detalla

Denominación	Núm plazas	Grupo	Escala /Subescala
Agente de Policía Local	1	C1	Administración Especial/Servicios Especiales

Segundo. - Publicar la citada Oferta de empleo público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Campos del Río, a 11 de diciembre de 2023.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

7172 Anuncio de convocatoria y bases reguladoras para la creación de una bolsa de trabajo de Técnico Agenda 2030, Grupo A, Subgrupo A2.

Por Decreto de Alcaldía número 2023-11679 de 11 de diciembre de 2023, se aprueban las bases que han de regular la convocatoria y el proceso de selección para la creación de una Bolsa de Trabajo para la realización de contrataciones laborales temporales, o nombramientos como funcionarios/as interinos/as, en el Excmo. Ayuntamiento de Ceutí, en el puesto de Técnico Agenda 2030, Grupo A, Subgrupo A2, para la ejecución de la subvención destinada a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales correspondiente a 2023.

El texto íntegro de esta convocatoria, así como los modelos de instancia y declaración jurada se encuentran expuestos en la página web del Ayuntamiento de Ceutí www.ceuti.es.

El plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el proceso es de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Ceutí, 12 de diciembre de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Sonia Almela Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

7173 Aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2024.

Doña María Ángeles Ruiz Aniorte, Concejala Delegada de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hago saber: Que con fecha 23 de noviembre de 2023 he dictado la Resolución por la que se aprueba el calendario fiscal para el ejercicio 2024 que se detalla a continuación:

Concepto	Periodo voluntario de cobro
O.V. Puestos (mercado semanal), 1er. trimestre	Del 1 de febrero al 1 de abril
O.V. Puestos (mercado semanal), 2º trimestre	Del 1 de mayo al 1 de julio
O.V. Puestos (mercado semanal), 3er. trimestre	Del 1 de agosto al 30 de septiembre
O.V. Puestos (mercado semanal), 4º trimestre	Del 1 de noviembre al 31 de diciembre
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	Del 1 de marzo al 6 de mayo
Impuesto sobre bienes inmuebles (Urbana)	Del 1 de abril al 5 de junio
Impuesto sobre bienes inmuebles (Urbana), 1er. plazo recibos domiciliados	Del 1 al 5 de abril
Impuesto sobre bienes inmuebles (Urbana), 2º plazo recibos domiciliados	Del 1 al 5 de agosto
Recogida domiciliaria de basuras	Del 1 de mayo al 5 de julio
Entrada de vehículos y reserva de espacio	Del 1 de agosto al 21 de octubre
Impuesto sobre bienes inmuebles (Rústica)	Del 1 de agosto al 21 de octubre
Ocupación de monte público	Del 1 de agosto al 21 de octubre
Gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)	Del 1 de agosto al 21 de octubre
Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales (BICES)	Del 1 de agosto al 21 de octubre

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 23 de noviembre de 2023.—La Concejala de Hacienda, María Ángeles Ruiz Aniorte.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

7174 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023, aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas siguientes:

- Expdte. n.º 1974/2023. Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte, recuperación y eliminación de residuos sólidos urbanos.

- Expdte. n.º 2076/2023. Tarifas de suministro de agua potable (prestación patrimonial de carácter público no tributario, sujeta a informe preceptivo del Consejo Asesor Regional de Precios).

- Expdte. n.º 2112/2023. Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

Los expedientes, se exponen al público por plazo de 30 días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados. En ausencia de éstas, los respectivos acuerdos quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Fortuna, 5 de diciembre de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

7175 OEP excepcional del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla aprobada al amparo del Real Decreto-Ley 5/2023.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 4187, de fecha 4 de noviembre de 2023, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público excepcional del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, la cual se ha aprobado en el marco del artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, en los siguientes términos:

N.º	Escala	Subescala	Denominación	Grupo/ subgrupo	Sistema Selectivo
1	Admón. General	Subalterno	CONSERJE	AP	Concurso
1	Admón. Especial	Técnico	TRABAJADOR SOCIAL	A2	Concurso

En Jumilla, a 4 de noviembre de 2023.—La Alcaldesa, Severa González López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

7176 Anuncio de nombramiento de funcionarias/os de carrera.

Por Resolución de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos y Personal, Urbanismo, Ordenación del Territorio, Vivienda y Medioambiente n.º 4619/2023, y n.º 4545/2023, de fecha 28 de noviembre de 2023 y n.º 4663/2019, de fecha 29 de noviembre de 2023 concluidos los procesos selectivos correspondientes, se ha efectuado el nombramiento como funcionarias/os de carrera de D. Francisco Juan Vicente Sánchez, con DNI n.º ***6413**, como Coordinador de la OMIC, D. Francisco José Baño Belchí, con DNI n.º ***6022**, como Animador Técnico Deportivo y D.ª María Consolación Baños López, con DNI n.º ***0895**, en el puesto de Técnica de Cultura.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Las Torres de Cotillas, a 29 de noviembre de 2023.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

7177 Lista provisional de admitidos y excluidos para una plaza de Educador Social por estabilización.

Habiéndose aprobado por Resolución de Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos y Personal, Urbanismo, Ordenación del Territorio, Vivienda y Medioambiente n.º 4596/2023 de fecha 27 de noviembre, la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos, para cubrir 1 plaza de Educador Social por estabilización para el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, mediante sistema de concurso.

Se adjunta Lista de Admitidos y Excluidos Provisional:

"HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de Educador Social mediante Estabilización.

De conformidad con las bases aprobadas en Resolución n.º 5269/2022, de fecha 22 de diciembre, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionario Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21,1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1432 de 24 de noviembre de 2023.

Por delegación de la Alcaldía Presidencia, Decreto 2023-4101 de 27 de octubre de 2023, Resuelvo:

Resolución

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos:

— ROSAURO VALERO, CRISTINA con DNI nº ***1987**

Segundo.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes excluidos:

NOMBRE Y APELLIDOS		MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
ALBALADEJO MARTÍNEZ, MARÍA	***3948**	1,2,3,4,5
CASCALES ORTIZ, BLANCA	***6756**	3
LÓPEZ DÍAZ, FERNANDO	***4803**	3

- 1) No presenta Instancia
- 2) No presenta DNI
- 3) No presenta Declaración Jurada
- 4) No presenta la titulación requerida en las bases
- 5) No aporta justificante de pago o exención de tasa

Tercero.- Convocar al Tribunal Calificador para el día 6 de febrero de 2024, a las 9,00 horas, en el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para baremación de méritos alegados por los aspirantes.

Cuarto.- Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidente: D.^a Águeda Sánchez García

Suplente: D.^a Carmen Yepes Yepes

Secretaria: D.^a Laura Martínez Pretel Secretario

Suplente: D. Alfonso Sandoval Carrillo

Vocal: D.^a Ana Belén Miñarro Martínez

Suplente: D.^a M^a Dolores Pérez Abellán

Vocal: D.^a Isabel Ruiz Sánchez

Suplente: D.^a Raquel Fernández Piquieras

Vocal: D.^a Milagros González Sánchez

Suplente: D.^a Resurrección Carreño González

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la lista de aspirantes y excluidos provisional y composición del Tribunal Calificador se podrá interponer reclamación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y/o en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal. Transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones, si no se hubiera formulado ninguna, la lista pasará a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará publicada en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal”.

En Las Torres de Cotillas, a 1 de diciembre de 2023.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

7178 Aprobación definitiva del expediente n.º 4-P de modificación de créditos 2023 (suplemento de créditos).

Doña M.^a Remedios Lajara Domínguez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que, habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del Expediente n.º 4-P de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 2023 (Suplemento de créditos), aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 6 de noviembre de 2023, y no habiendo sido presentada reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera el mismo definitivamente aprobado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 177, en relación con el 169 del mismo texto legal, a los efectos de su entrada en vigor, se hace público el resumen por Capítulos del Expediente de Modificación de créditos arriba señalado:

	cap. 1	cap. 2
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	178.000,00	504.000,00
TOTAL		682.000,00

FINANCIACIÓN

APLICACIÓN R.T.G.G.		682.000,00
TOTAL		682.000,00

En Yecla, a 4 de diciembre de 2023.—La Alcaldesa, M.^a Remedios Lajara Domínguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "La Esperanza", Villanueva del Río Segura

7179 Convocatoria a Junta General.

Por medio de la presente se le convoca a la de la Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes La Esperanza de Villanueva del Río Segura, el día 4 de febrero de 2024, a las 9,30 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda, en el Centro Cultural Paco Rabal de Villanueva del Río Segura, sito en Plaza Constitución, de la misma localidad, para tratar el siguiente:

Orden del día:

- 1.º- Punto.- Lectura del acta anterior.
- 2.º- Punto.- Lectura del Balance de Cuentas de la Comunidad a 31-12-2023
- 3.º- Punto.- Presupuesto de Gastos e Ingresos ejercicio 2024.
- 4.º- Punto.- Informe del Presidente y temas diversos.
- 5.º- Punto.- Renovación de la Junta Directiva conforme a Estatutos.
- 6.º- Punto.- Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para crear conocimiento.

Villanueva del Río Segura, 30 de noviembre de 2023.—El Presidente, Juan Antonio Palazón López.